

Llevando el desarrollo  
más cerca de la gente



VPO/EJE-02.02

Uso: Interno  
Español

**De:** Vicepresidencia de Operaciones

**Para:** Presidencia Ejecutiva

# **DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DE PROYECTOS DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE FONPLATA**

**Consultas a:** Marina Dockweiler

Mayo 2024

Versión actualizada 2024

## Contenido

<b>ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>3</b>
<b>DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN EL CICLO DE PROYECTO DE LAS OPERACIONES DE FONPLATA .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. PROPÓSITO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. USUARIOS Y ESTRUCTURA .....</b>	<b>5</b>
I. PROGRAMACIÓN DE CARTERA/IDENTIFICACIÓN .....	6
II. ETAPA DE ORIENTACIÓN Y ANÁLISIS .....	10
2.1 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD .....	10
2.2 PROCEDIMIENTO “CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS SOCIOAMBIENTALES” .....	12
2.3. PROCEDIMIENTO “VIABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL” .....	30
III. ETAPA DE NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN .....	34
IV. ETAPA DE EJECUCIÓN .....	37
4.1 PROCEDIMIENTO “GOBERNANZA SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO” .....	37
4.2 PROCEDIMIENTO “SEGUIMIENTO SOCIOAMBIENTAL” .....	51
V. ETAPA DE CIERRE .....	62
5.1 PROCEDIMIENTO “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO” .....	62

## GUIAS ANEXAS

**GUIA DE GESTIÓN DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS**

**GUIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CICLO DE PROYECTOS**

**Abreviaturas y acrónimos**

ABS	Abstracto
CP	Coordinador País
EA	Especialista Ambiental y Social de FONPLATA
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EP	Equipo de Proyecto
IPY	Inventario de Proyectos
OE	Organismo Ejecutor
PGAS	Plan de Gestión Social y Ambiental del Proyecto
Proyecto	Operación de préstamo
proyecto	Obra, equipamiento o servicio en una Operación
PO	Propuesta Operativa
PP	Perfil de Proyecto
ROP	Reglamento Operativo
RP	Responsable de Proyecto
SEGRAS	Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales
TdR	Términos de referencia
VPO	Vicepresidencia de Operaciones y Países

# **DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN EL CICLO DE PROYECTO DE LAS OPERACIONES DE FONPLATA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

FONPLATA tiene como misión “Apoyar la integración y el desarrollo armónico, inclusivo y sostenible de sus países miembros mediante el uso efectivo y eficiente de recursos financieros y no financieros”. En este marco, el Banco ha puesto a disposición de sus países miembros su estructura organizacional, experticia y liderazgo como apoyo para el cumplimiento de las Agendas Nacionales de Desarrollo, para un crecimiento económico sostenido, en equilibrio con la preservación de sus fuentes de agua, el valor ecosistémico y de biodiversidad de sus bosques y la calidad ambiental urbana, con inclusión social de todos los grupos poblacionales, en especial los más vulnerables.

Durante su trayectoria, FONPLATA desarrolló su Política Ambiental (R.D 1104/2006), que basa su accionar en la materia, fundamentalmente en la legislación ambiental de sus países miembros y en los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por estos. La política:

- (i) adopta el principio preventivo, bajo el cual “*FONPLATA solo financiará proyectos en los que se compruebe que se han tomado anticipadamente los recaudos pertinentes*”, a través del análisis de riesgos ambientales y sociales de los proyectos y las medidas y programas para su mitigación y/o gestión;
- (ii) establece, bajo el principio de complementariedad, que: “corresponde a FONPLATA solicitar los elementos complementarios que se consideren necesarios para asegurar la adecuación y sostenibilidad ambiental de las intervenciones de desarrollo”, pudiendo de esta manera solicitar estudios o análisis complementarios a los que se pudiesen presentar bajo la normativa vigente; e
- (iii) incluye el principio de internalización de costos, debiendo comprobarse en cada Proyecto que “los costos de prevención y mitigación de impactos ambientales han sido incorporados al presupuesto y considerados en los análisis de viabilidad económica y financiera”.

Siguiendo su política, FONPLATA estableció la Estrategia Socioambiental mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° PRE 47/2016 del 16 de diciembre de 2016. La Estrategia define los lineamientos generales para la incorporación y transversalización de la gestión de riesgos ambientales y sociales en cada etapa del ciclo de los proyectos incluidos en las operaciones de préstamo.

Bajo este marco estratégico, en marzo de 2017 (Res. P.E. N° PRE 03/2017), se aprobó una primera versión de las Directrices para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de FONPLATA, que operativizan la Estrategia Socioambiental de FONPLATA. El presente documento constituye la tercera versión de estas Directrices, actualizando la segunda versión que fuera aprobada mediante Res. P.E. N° PRE 41/2019 del 19/08/2019.

## **2. PROPÓSITO**

Las Directrices, **que son de uso INTERNO**, se orientan a integrar, de forma organizada, los lineamientos de la política y estrategia socioambientales en los procesos operativos de FONPLATA, a través de un Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SEGRAS). Este tiene como objetivo velar que las operaciones de crédito se desarrolle en cumplimiento de la normativa de los países miembros y de la política del

Banco, además de reducir el riesgo de cartera, a partir de la identificación y tratamiento de potenciales eventualidades de naturaleza socioambiental. Describe los procedimientos a seguir en cada etapa del ciclo de proyectos y asigna la responsabilidad por su ejecución; se acompaña de guías e instrumentos operativos para facilitar la implementación de los procedimientos.

Las presentes Directrices rescatan los elementos comunes que los países miembros de FONPLATA han establecido en materia de política y procedimientos de gestión ambiental y social y estandarizan los procedimientos internos de análisis del Banco, en el marco de su propia política ambiental.

### 3. USUARIOS Y ESTRUCTURA

Las Directrices se aplican a todas las operaciones de FONPLATA bajo los instrumentos financieros de Financiamiento por Proyectos Específicos y por Obras Múltiples<sup>1</sup> y están dirigidas a los Especialistas Socioambientales (EA) y a los Responsables de Proyectos (RP) de la Vicepresidencia de Operaciones y Países (VPO). Es de uso interno de la institución. Se estructura de acuerdo con el ciclo de proyecto, en los siguientes procedimientos de gestión de riesgos ambientales y sociales correspondientes a cada etapa:

ETAPA	PROCEDIMIENTO	INSTRUMENTOS
<b>Programación de cartera/ Identificación</b>	P.1.1. Difusión de requerimientos de información	I.1.1.1 Información ambiental y social requerida para la preparación de operaciones de préstamo
<b>Orientación y Análisis</b>	P.2.1. Análisis de elegibilidad	I.2.1.1 Lista de chequeo de actividades excluyentes
	P.2.2. Categorización de riesgos	I.2.2.1 a I.2.2.3 Instrumentos de identificación y categorización de riesgos socioambientales
	P.2.3. Análisis de la gestión ambiental de la Operación	I.2.3.1 Instrumento de viabilidad ambiental
<b>Negociación y aprobación</b>	P.3.1. Inclusión de cláusulas contractuales ambientales y sociales	I.3.1.1 Cláusulas contractuales ambientales y sociales tipo
<b>Ejecución</b>	P.4.1. Inclusión de aspectos ambientales en la gestión operativa	I.4.1.1 Perfil y responsabilidades para la fiscalización socioambiental del Proyecto I.4.1.2 Cláusulas ambientales y sociales modelo para su inclusión en TdR y Contrato de Supervisión de Obras I.4.1.3 Cláusulas socioambientales modelo para su inclusión en los pliegos de licitación y contratación de Obras
	P.4.2. Seguimiento socioambiental	I.4.2.1 Seguimiento a Condiciones Contractuales Ambientales y Sociales I.4.2.2 Cuadro de seguimiento documental por obra I.4.2.3 Contenido mínimo de los aspectos ambientales y sociales en el Informe de Progreso I.4.2.4 Seguimiento de campo I.4.2.5 Cierre ambiental y social de obra
<b>Cierre</b>	P.5.1 Evaluación ambiental de cierre	I.5.1.1 Requerimientos ambientales y sociales generales en los términos de referencia
<b>Guías Operativas de apoyo</b>		a) Guía para la participación social y difusión de información de proyectos b) Guía operativa de desafectaciones con o sin necesidad de reasentamientos involuntarios

<sup>1</sup> Se exceptúan las operaciones bajo los instrumentos de Préstamo Proporcional de Inversiones y de Préstamo por Resultados y Emergencias.

## I. PROGRAMACIÓN DE CARTERA/IDENTIFICACIÓN

### Procedimiento 1.1. Difusión de requerimientos de información

Es recomendable difundir, en etapas tempranas de preparación de las Operaciones, el alcance del análisis ambiental y social a ser efectuado por el Banco. Este procedimiento es necesario para impulsar a que los documentos base de inversión pública o cartas de solicitud de financiamiento incluyan, en lo posible, la información suficiente para avanzar en el análisis de viabilidad socioambiental de las operaciones. Sobre todo, cuando FONPLATA tiene la posibilidad de influir sobre el contenido de estos documentos (por ejemplo, a través de la contratación de consultores externos) será conveniente compartir el instrumento informativo correspondiente a esta etapa.

**Objetivo:** Facilitar al Prestatario, Organismo Ejecutor (OE) y otros participantes en la preparación de información socioambiental requerida por FONPLATA para la preparación de las operaciones.

**Alcance:** Difusión oportuna de los requerimientos mínimos de información para que el Banco pueda efectuar el análisis de riesgos e impactos ambientales y sociales y para que los presupuestos de las medidas necesarias de prevención, mitigación, remediación o compensación puedan ser considerados como parte de la estructura de financiamiento de la Operación.

**Responsables:** Coordinadores País (CP) o RP al primer contacto con el OE o Prestatario que solicita el financiamiento, o con los consultores que apoyen a los Prestatarios o al Banco en la identificación de potenciales Operaciones.

<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ni bien se identifique una demanda de proyecto, se compartirá el Instrumento <i>I.1.1.1</i> con el Prestatario y/u OE identificado.</li></ul>
<b>Instrumentos del SEGRAS:</b>	➤ <i>Instrumento I.1.1.1 Información ambiental y social requerida para la preparación de Operaciones de préstamo de FONPLATA</i>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	Instrumento difundido como recomendación

### INSTRUMENTO I.1.1.1. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL REQUERIDA PARA LA PREPARACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO

FONPLATA cuenta con un Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgo Ambiental y Social (SEGRAS) cuyo objetivo es velar porque las operaciones de crédito se desarrolle en el marco de cumplimiento de la normativa de los países miembros y de la política ambiental del Banco, reduciendo el riesgo de cartera, a partir de la identificación y tratamiento de potenciales eventualidades de naturaleza socioambiental.

El SEGRAS transversaliza el análisis y la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos en todo su ciclo, aplicando una serie de instrumentos y guías en cada etapa, que de manera resumida se presentan en el siguiente cuadro:

El presente instrumento corresponde a la fase inicial del **proceso de preparación de las operaciones** y tiene como objetivo informar de manera oportuna al Prestatario y/u OE sobre la información mínima que FONPLATA requiere para el análisis de viabilidad socioambiental. El propósito de compartir este instrumento es agilizar la preparación y reducir la carga transaccional de la gestión ambiental durante la etapa de ejecución.

El proceso de preparación de las operaciones en FONPLATA cuenta con dos fases:

(i) Una primera fase (Orientación) en la que se estudia la solicitud de financiamiento a partir del análisis de congruencia y lógica entre los objetivos, sus resultados previstos, las inversiones propuestas (también denominados productos o proyectos de la Operación) y la problemática planteada, además de la evaluación de elegibilidad de las inversiones planteadas en el presupuesto de la Operación. Desde el punto de vista socioambiental, FONPLATA identifica de forma general y preliminar los riesgos que la ejecución de las inversiones de la Operación pueda tener en su emplazamiento y entorno. Esta evaluación se realiza a través de un análisis de sensibilidad ambiental y social del sitio que incluye la implicancia de las inversiones sobre ocho aspectos: afectaciones físicas, económicas y sociales (con o sin necesidad de reasentamiento involuntario); afectaciones a sitios de valor patrimonial; afectación a pueblos o territorios indígenas; amenazas naturales y cambio climático; afectaciones a sitios de alto valor para la conservación ecológica y ecosistémica; uso de recursos naturales; trastornos en cuencas transfronterizas; y afectación a la calidad ambiental. El análisis se efectúa tomando en cuenta además el tipo de intervención y su tamaño. Con esta información, FONPLATA clasifica el riesgo del Proyecto en cuatro categorías:

- **Muy alto (A+).** Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos significativos que son diversos, irreversibles o cuya magnitud no tiene precedente. Se incluyen impactos y/o riesgos que se extienden más allá del área de las intervenciones y en su futuro inducido. Requiere, además, de programas y medidas fuera del ámbito del Proyecto.
- **Alto (A).** Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos significativos, que ocurren en un área limitada pero los impactos no son diversos, o cuya magnitud no tiene precedente, que pueden manejarse con programas y medidas en el ámbito del Proyecto.
- **Medio (B).** Proyecto que pueda causar impactos negativos limitados en número, en un área específica, principalmente reversibles y que se pueden manejar mediante programas y medidas en el ámbito del Proyecto.

- **Bajo (C).** Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos mínimos o inexistentes. Se requiere de medidas de mitigación específicas estándar o buenas prácticas en obra.
- (ii) Una segunda fase (Análisis) en la que se profundiza el análisis de los riesgos y se discuten con los OE las medidas propuestas para prevenir, mitigar, compensar o remediar los riesgos identificados.

A continuación, se presenta el contenido mínimo referencial de la información que FONPLATA analiza en cada una de estas etapas, aclarando que la misma no reemplaza los contenidos de los estudios ambientales y sociales que el País requiere según su normativa y procedimientos. Cuando las inversiones previstas cuentan con un diseño a nivel de anteproyecto o proyecto ejecutivo, los análisis o estudios ambientales requeridos por la normativa vigente ya han sido realizados y esta información disponible debe ser parte del respaldo para el análisis de la inversión. No obstante, cuando los proyectos se encuentran a nivel de idea (perfil) o proyecto básico se requiere relevar esta información para realizar el análisis de elegibilidad y de categorización de riesgos socioambientales.

### **Requerimiento de información de los proyectos en etapa de Orientación**

- Localización y área de influencia directa e indirecta del proyecto, incluyendo mapas georreferenciados existentes, para análisis de sensibilidad del sitio de emplazamiento, referentes a: áreas de protección de biodiversidad y servicios ecosistémicos, sitios de patrimonio cultural-histórico, territorios indígenas o en conflictos por tierras, cursos de agua, entre otros.
- Número de beneficiarios(as) del proyecto, así como potenciales afectados negativamente identificados (ambos, en lo posible y dependiendo del tipo de proyecto e información disponible, desagregados por sexo y, de ser necesario según grupo de vulnerabilidad social).
- Descripción de los principales ítems técnicos del proyecto e identificación de aquellos con mayor potencial de afectación ambiental y/o social. Estimación de su magnitud en el presupuesto.
- Legislación y normativa vigente aplicable al análisis y requerimiento de licencias, permisos y autorizaciones ambientales o sociales.
- Información sobre la inserción de los proyectos en los documentos de planificación territorial (ordenamiento territorial, desarrollo urbano, uso de suelos, etc.) para el análisis de entorno y compatibilidad.
- *Para el análisis de sensibilidad del sitio de emplazamiento del proyecto:* información respaldada con datos estadísticos y de encontrarse disponible también con cartografía, en cuanto a:
  - Afectación social o económica a terceros como consecuencia del proyecto, entre ellos, necesidad de expropiaciones e indemnizaciones, desplazamientos y reasentamientos involuntarios de familias o actividades económicas, incluyendo la identificación y número de personas afectadas (desagregadas por sexo en lo posible), así como información sobre los esquemas normativos y procedimientos para la resolución y compensación de estas afectaciones resueltos, o con estrategias de resolución a través de planes de desafectación y/o reasentamientos o similares.

- Cercanía o afectación directa o indirecta a áreas de alto valor para la protección y conservación del patrimonio cultural, arqueológico, histórico, etc. Necesidades de estudios de prospección arqueológica y planes de rescate, según marco normativo vigente o estudios complementarios.
- Existencia de poblaciones indígenas o tierras comunitarias originarias con declaración legal (determinada o en proceso) en el área de influencia del proyecto, además de un análisis de conflictos por territorio y el grado de potencial afectación por el proyecto o al proyecto. Necesidades de planes de compensación
- Identificación de amenazas naturales críticas en el área que afecten al proyecto, o sean potenciadas por éste (inundaciones, sequías, huracanes, sismos, procesos erosivos, sedimentación, deslizamientos, hundimientos, etc), incluyendo el análisis de vulnerabilidad a riesgos por cambio climático dada su ubicación.
- Cercanía o afectación directa o indirecta a áreas de alto valor para la protección y conservación de biodiversidad, humedales y bosques (con declaración legal a nivel nacional o subnacional, en proceso de declaración, o identificada por un organismo o entidad nacional o científica por su valor) o a sus áreas de amortiguación. Existencia de planes de manejo. Inserción y elegibilidad del proyecto en el respectivo plan de manejo.
- Cambios previstos en el uso de suelos y paisaje en el sitio de proyecto.
- Posibles afectaciones del proyecto a cursos de agua y otros usos del recurso, especialmente sobre cursos transfronterizos.
- Potenciales efectos del proyecto sobre la calidad ambiental y salud y seguridad laboral y comunitaria.
- Estimación de la intensidad de uso de recursos naturales en el proyecto.

### **Requerimiento de información en etapa de Análisis de la Operación**

- Línea de base ambiental y social relevante del proyecto (si existiere).
- Identificación, predicción y evaluación de significancia de los principales impactos (positivos y negativos) del proyecto y alternativas estudiadas, cuando corresponda.
- Identificación de medidas de prevención, mitigación, compensación y/o remediación, previstas o a incorporar en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) o un Plan de Aplicación de Medidas Ambientales y Sociales según exija la normativa del País.
  - Presupuesto desglosado por ítem (en aquellos que puedan ser estimados) y con las respectivas especificaciones técnicas-ambientales (y documentos gráficos cuando corresponda) para cada programa incluido en el PGAS.
  - Cronograma y esquema de implementación de los programas del PGAS, incluyendo fuente de financiamiento.
- Capacidad y organización institucional del OE para el seguimiento de la gestión ambiental y social de la Operación y de los proyectos específicos.

## II. ETAPA DE ORIENTACIÓN Y ANÁLISIS

### 2.1 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

FONPLATA considera relevante respetar y asegurar la aplicación de los Convenios Internacionales suscritos por los Países Miembros, en los cuales se compromete a no financiar ningún tipo de actividad que pueda causar daños significativos e irreversibles al medio ambiente y/o sociedad. En este sentido, FONPLATA define una serie de actividades y tipologías de proyectos no elegibles para el financiamiento, a través del instrumento de "Lista de chequeo de actividades excluyentes".

**Objetivo:** Determinar la elegibilidad de las inversiones, eventualmente del Proyecto, de tal modo que se evite financiar actividades nocivas a la sociedad y/o al medio ambiente, en el marco de las convenciones internacionales y convenios suscritos por los Países Miembros, así como de la normativa vigente en esta materia.

**Alcance:** Define la pertinencia de continuar o no con el análisis de la factibilidad del financiamiento del Proyecto solicitado.

**Responsables:** RP o (CP (de ser necesario con apoyo del EA).

<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Una vez incluido el Proyecto al inventario de Proyectos (IPY), el RP o el EA asignado al Equipo de Proyecto completa y suscribe el formulario <i>I.2.1.1</i> de Lista de Chequeo de Actividades Excluyentes y lo incluyen como anexo del Abstracto del Proyecto o, como máximo del Perfil.</li><li>Si se prevé que el Proyecto no financiará ninguna de las actividades contenidas en la lista de exclusión, el RP pasa a la siguiente etapa.</li><li>Si se prevé que el Proyecto financiará al menos una de las actividades contenidas en la lista de exclusión, el RP elabora la nota de comunicación de inelegibilidad del Proyecto (o en su caso de la intervención inelegible) para firma de la VPO.</li><li>En caso de que en etapas posteriores del ciclo de Proyectos se identificaran actividades no elegibles, el EA o el RP podrán declarar inelegible el proyecto o algún componente de éste, o solicitar las modificaciones pertinentes al caso.</li><li>Es deseable que el análisis de elegibilidad, utilizando este mismo instrumento, sea realizado anticipadamente, esto es, durante la etapa de identificación de las operaciones, actividad que recae en el CP y en los RP que estén colaborando en el desarrollo de cartera.</li></ul>
<b>Instrumentos del SEGRAS:</b>	➤ <i>Instrumento I.2.1.1 Lista de chequeo de actividades excluyentes.</i>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Abstracto o Perfil de Proyecto incluyendo la elegibilidad (o no) del Proyecto.</li><li>Formulario <i>I.2.1.1</i> validado y firmado por el RP o CP</li><li>Nota de comunicación de inelegibilidad (si fuese el caso)</li></ul>

## INSTRUMENTO I.2.1.1: LISTA DE CHEQUEO DE ACTIVIDADES EXCLUYENTES

**Objetivo:** Garantizar que no se financien actividades que impacten significativamente al medio ambiente, que afecten a los derechos humanos y de las comunidades, o que contravengan requerimientos legales o Convenios internacionales suscritos por los Países Miembros.

**Instrucciones:** Marcar con una cruz la casilla Sí o la casilla No, según si el Proyecto incluye las siguientes actividades:

*(Si el Proyecto incluye al menos una de las actividades, no es elegible para el financiamiento, adicionalmente, pueden incluirse otras actividades excluyentes para organismos co-financiadores).*

ACTIVIDADES	SI	NO	COMENTARIO
Producción o actividades apoyadas en formas de trabajo forzosas peligrosas o en régimen de explotación, o trabajo infantil, o prácticas discriminatorias o que impidan a los empleados ejercer libremente sus derechos laborales (incluidos los de asociación y negociación colectiva)			
Producción o comercio de productos o actividades consideradas ilegales según las leyes o regulaciones del país o convenios y acuerdos internacionales			
Producción o comercio de tabaco.			
Utilización de pesticidas clase I y II de la OMS y otros prohibidos por la legislación local de los Países Miembros, o que sean conocidos por afectar la vida silvestre o la salud pública <sup>2</sup>			
Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono, sujetas a retirada escalonada a nivel internacional <sup>3</sup>			
Juegos de azar, casinos y otras actividades similares			
Comercio de especies de flora y fauna reguladas por la CITES <sup>4</sup> o productos derivados de ellas			
Fabricación o venta de materiales radioactivos <sup>5</sup>			
Cualquier actividad que implique alteración, daño o eliminación significativa de cualquier Patrimonio Cultural Crítico <sup>6</sup>			
Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques sin el plan de manejo sostenible y certificación y/o que impliquen destrucción de hábitat crítico			
Producción o comercio de actividades psicoactivas prohibidas por las respectivas legislaciones nacionales			
Actividades en áreas legalmente protegidas que no estén de acuerdo con un plan de manejo <sup>7</sup>			
Actividades que involucren desarrollo o uso de armas y municiones, equipo o infraestructura militar o para fuerzas armadas.			
Proyectos o actividades que limiten la libertad de los individuos y vayan en contra de los derechos humanos			
Actividades que promuevan la trata, comercio sexual ilegal o prostitución			
Actividades de experimentos con animales a menos que sean aprobadas por la legislación nacional			
Comercio transfronterizo de desechos y productos de desecho a menos que cumpla con el Convenio de Basilea y las regulaciones subyacentes.			
Producción y distribución de información racista, antidemocrática o con intención de discriminar a una parte de la población.			

Firma y nombre del RP o CP

<sup>2</sup> Se considera válida la utilización de pesticidas en aquellas actividades destinadas a evitar epidemias y mejorar los niveles de salud pública del país, acorde a las normas nacionales e internacionales de aplicación.

<sup>3</sup> [http://ozone.unep.org/spanish/Treaties\\_and\\_Ratification/2B\\_montreal\\_protocol.asp](http://ozone.unep.org/spanish/Treaties_and_Ratification/2B_montreal_protocol.asp)

<sup>4</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ([www.cites.org](http://www.cites.org)).

<sup>5</sup> No se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de la calidad ni equipos cuya fuente de radiación sea insignificante y/o cuenten con revestimiento adecuado, a satisfacción de FONPLATA.

<sup>6</sup> Patrimonio cultural reconocido por la comunidad internacional o nacional por su interés histórico, social o cultural

<sup>7</sup> Incluidas, por ejemplo, en la Convención de Sitios RAMSAR.

## 2.2 PROCEDIMIENTO “CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS SOCIOAMBIENTALES”

Este procedimiento consiste en caracterizar la Operación de préstamo (Proyecto) según las características de sus intervenciones y su área de emplazamiento, para identificar potenciales riesgos de afectación a sitios de alto valor para la preservación de medios de vida de la población (especialmente pueblos indígenas y grupos poblacionales vulnerables), conservación de la biodiversidad y funciones ecosistémicas, patrimonio cultural e histórico y calidad ambiental.

**Objetivo:** Determinar el nivel de riesgo socioambiental general de la Operación en función de la ubicación, tipo y naturaleza de sus intervenciones.

**Alcance:** *Este procedimiento define la pertinencia del Proyecto en función de los niveles de sensibilidad ambiental y social del sitio de emplazamiento y las características de las intervenciones. Permite identificar la necesidad de analizar alternativas de diseño, efectuar los ajustes necesarios y/o aplicar medidas de prevención, mitigación, compensación y remediación. Se destaca que este procedimiento es pertinente a las etapas de preparación de las operaciones (orientación y análisis) y aplica integralmente a la Operación y en forma desagregada a cada una de sus intervenciones específicas (usualmente obras).*

*No obstante, cuando la Operación trate de un Programa con varias obras, este procedimiento aplicará a cada una de ellas para determinar la viabilidad de la Operación y el resto de las obras, antes de su licitación para la asegurar la inserción del presupuesto de las medidas ambientales y sociales que se requieran. En el caso de Programas de Obras Múltiples se analizará una muestra representativa de proyectos, a partir de la cual, se determinarán criterios de elegibilidad ambientales y sociales que aplicarán a todas las obras; estos serán incluidos en el ROP. Si en la etapa de ejecución se identifica el incumplimiento de tales criterios, a partir del análisis de riesgos de cada obra del Programa, el especialista ambiental podrá recomendar la aplicación de medidas de mitigación o en su caso retirar la obra del financiamiento.*

**Responsable:** Especialista Ambiental y Social (EA)

<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El EA revisa las características del proyecto. Idealmente la información del proyecto debe tener un contenido mínimo sobre los aspectos sociales y ambientales (sitios de valor de biodiversidad, patrimonial, pueblos indígenas, así como los efectos acumulativos de otros proyectos de la zona, el sector, tamaño, ubicación, status de las licencias ambientales y estudios ya realizados). En caso de no presentar esta información, el EA debe solicitarla y/o efectuar el análisis sobre la base de información existente y, en caso necesario, efectuar visitas a las zonas del proyecto.</li><li>• El cuestionario del instrumento <i>I.2.2.1</i> es un apoyo para identificar los riesgos de sensibilidad por sitio de emplazamiento del proyecto en las ocho dimensiones, sea para la viabilidad ambiental durante la preparación de la Operación o ya en ejecución, una vez se encuentre disponible la información y siempre previamente a la licitación.</li><li>• Si la documentación del proyecto no incluye información sobre el territorio, el EA puede solicitar al OE el llenado de estos formularios a fin de facilitar el análisis y optimizar los tiempos del proceso; en este último caso el EA valida el análisis de sensibilidad territorial-sectorial.</li></ul>
--------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El EA realiza o valida el análisis de sensibilidad ambiental y social aplicando el instrumento <i>I.2.2.2(a)</i> "sensibilidad territorial del proyecto" y <i>I.2.2.2(b)</i> "sensibilidad por tipología de proyecto", durante la etapa de Orientación (o previamente a la licitación de obras de aquellos proyectos que no fueron evaluados durante la preparación de la Operación).</li> <li>• De acuerdo con el análisis de sensibilidad ambiental y social, el EA categoriza el proyecto según el valor resultante, y elabora el <i>Informe Preliminar de Riesgo Socioambiental</i> dirigido al RP, en el que incluye los riesgos identificados y recomendaciones respectivas para consideración de su inclusión en el Perfil de Proyecto (PP).</li> <li>• En caso de estar de acuerdo, el RP elabora el PP y comunica recomendaciones sobre aspectos sociales y ambientales del Proyecto al OE para su atención previamente a la preparación de la Propuesta Operativa (PO). En caso de que el RP no concuerde, las recomendaciones serán expuestas en las instancias de decisión correspondientes, en cuyas actas de reunión quedarán registradas las conclusiones y respaldo de las decisiones.</li> </ul>
<b>Instrumentos del SEGRAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <i>I.2.2.1 Cuestionario para análisis de sensibilidad territorial</i></li> <li>➢ <i>I.2.2.2(a) Categorización de riesgo por sensibilidad territorial</i></li> <li>➢ <i>I.2.2.2(b) Categorización de riesgo por naturaleza y tipo de proyecto</i></li> <li>➢ <i>I.2.2.2(c) Modelo de contenido de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos categorías A+ y A</i></li> </ul>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Categorización de Riesgo Socioambiental, como anexo al PP.</li> </ul>

## **INSTRUMENTOS PARA LA CATEGORIZACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

Los siguientes instrumentos se orientan a identificar los riesgos ambientales y sociales del proyecto en su ciclo de diseño, construcción, operación, incluyendo futuro inducido e impactos acumulativos. Se efectúa con base en los estudios o información que permita la evaluación del impacto ambiental y social, presentados por el OE, o en información secundaria consultada por el EA. Este proceso puede derivar en necesidades de complementación de la información proporcionada inicialmente por el OE.

En esta etapa, se presentan los siguientes tres instrumentos para identificar los riesgos y categorizarlos de acuerdo con criterios objetivos:

- Instrumento *I.2.1.1*. Cuestionario para análisis de sensibilidad territorial
- Instrumento *I.2.1.2(a)*. Análisis de sensibilidad socioambiental del territorio de emplazamiento del proyecto en función a ocho criterios: afectaciones físicas, económicas y sociales (con o sin necesidad de reasentamiento involuntario); sitios de valor patrimonial; afectación a pueblos o territorios indígenas; amenazas naturales y cambio climático; sitios de alto valor para la conservación ecológica y ecosistémica; uso de recursos naturales; trastornos en cuencas transfronterizas; y afectación a la calidad ambiental.
- Instrumento *I.2.1.2(b)* Análisis de sensibilidad socioambiental por naturaleza y tipo de proyecto.
- Se presenta además un formato de Informe de Categorización de Riesgos.

## Instrumento I.2.2.1 Cuestionario para análisis de sensibilidad territorial

Información General				
<b>Prestatario / Organismo Ejecutor</b>				
<b>País</b>				
<b>Estado/Provincia</b>				
<b>Municipio</b>				
<b>Operación</b>				
<b>Obra o proyecto</b>				
<b>Monto de la obra o proyecto</b>				
<b>Sector</b>				
Biodiversidad, bosques y zonas de valor ecosistémico		Sí	No	Comentarios
Afectación directa o indirectamente áreas protegidas (locales, regionales, nacionales o internacionales) <sup>8</sup> o en gestión de categoría de protección, o áreas de alto valor para la conservación ya identificadas por organismos técnico-científicos				
Ubicación del proyecto dentro de una zona, o a menos de 5 km de una zona de alto valor para la conservación de funciones ecosistémicas (fuentes de agua superficiales o subterráneas, áreas de recarga o descarga de acuíferos, franjas de seguridad de ríos, divisorias de agua, humedales, etc)				
Invasión o intrusión en áreas ecológicas ocasionando pérdida o daño de hábitats costeros frágiles como barreras de coral, manglares, praderas submarinas, etc.				
El proyecto se desarrollará sobre algún área o ruta migratoria de especies protegidas, o en extinción <sup>9</sup>				
Afectación del paisaje natural o armónico urbano por construcción de terraplenes de caminos y viaductos, vías férreas, nivelación de terreno, actividades de relleno y/o excavaciones, etc.				
Se prevé la pérdida de cobertura vegetal en la zona de implantación de las obras y/o áreas de servidumbre				
Se prevé una afectación a bosques nativos (primarios o secundarios) considerados de relevancia para la conservación de biomas o protección de fuentes de agua o como medios de vida de poblaciones vulnerables				
Afectaciones sociales y económicas con o sin necesidad de reasentamientos involuntarios		Sí	No	Comentarios
Se cuenta con la titularidad de los terrenos donde se emplazará el proyecto				
Se afectarán lotes con o sin construcciones o mejoras de uso social (viviendas) o económico (industrial, comercial, productivo agrícola o pecuario, etc)				
Se afectarán familias, negocios o actividades productivas por necesidad de desplazamiento social o económico				
Existen conflictos por tierras en el área de influencia del proyecto				
Sitios de valor patrimonial		Sí	No	Comentarios
Existe riesgo de afectación directa o indirecta de sitios bajo de declaración oficial patrimonial cultural, histórico, arqueológico, paleontológico, etc., a nivel nacional o internacional				
Existen en el área de influencia del proyecto sitios de valor cultural, religioso, histórico para la población en el área de emplazamiento que pudiesen ser afectados directa o indirectamente por el proyecto				
Pueblos indígenas		Sí	No	Comentarios

<sup>8</sup> Áreas definidas por el gobierno en cualquiera de sus niveles; áreas protegidas de acuerdo con las categorías I a VI de la UICN; áreas incluidas en la Convención de RAMSAR; parques y áreas protegidas de Naciones Unidas

<sup>9</sup> De acuerdo al Libro Rojo de la IUCN

En el área de influencia del proyecto se ubica un territorio o reserva indígena con declaración legal o en gestión de declaración			
Existen conflictos por tierras que involucran comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto			
Existe población indígena habitando el área directa o indirecta del proyecto			
Se ha realizado o se prevé realizar la consulta pública libre e informada en caso de afectación directa a un territorio o reserva indígena. En caso de que la normativa no lo prevea, mínimamente audiencia pública			
<b>Riesgos por amenazas naturales y cambio climático</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
El proyecto se ubica en un área de riesgos por sismos, erosión, deslizamientos, derrumbes o hundimientos de terreno que puedan afectar al mismo o ser potenciados por causa del proyecto durante su implementación o en la fase de operación			
El proyecto se encuentra en una zona de alta exposición a eventos climáticos (inundaciones, sequías, heladas, huracanes, etc).			
El proyecto considera escenarios de cambio climático en su concepción o diseño			
<b>Recursos naturales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
El proyecto prevé el uso de agua en volúmenes considerables de fuentes de agua superficial o subterránea que pueden afectar otros usos en la cuenca			
El proyecto prevé volúmenes considerables de extracción o corte de suelos, en cuyo caso, se tienen identificadas y evaluadas técnica y ambientalmente los bancos, canteras y/o yacimientos o sitios de buzones			
El proyecto prevé volúmenes considerables de madera, en cuyo caso se tiene la autorización y/o permiso de extracción correspondiente			
Se prevén conflictos con los pobladores por la extracción de recursos para el proyecto			
Altos niveles de uso de energía en la etapa constructiva y/u durante la operación			
<b>Aguas internacionales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
El proyecto podría tener algún tipo de incidencia o afectación sobre el caudal o calidad de un curso de agua fronterizo o sobre la estabilidad de una cuenca transfronteriza			
<b>Calidad ambiental: agua</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
Se prevé deterioro de la calidad del agua por depósito de sedimentos en las corrientes de agua, desechos sanitarios originados en los campamentos de construcción, sustancias químicas empleadas durante la construcción, derrames de aguas de lastre, aceites, lubricantes, etc.			
Incremento en el corto plazo de la turbidez del agua, penetración solar y/o cambios en los patrones de sedimentación por la realización de operaciones de dragado			
Remoción de fauna y flora acuática o deterioro de hábitats sensibles durante la ejecución de operaciones de dragado, explotación de áridos, pilotaje, etc.			
Se prevé erosión marina en áreas aledañas por actividades constructivas o durante la fase operativa			
Durante su operación, el proyecto podría afectar la calidad de los cursos de agua por descargas no tratadas			
Se prevé incremento de aguas residuales por el proyecto, por encima de la capacidad del sistema de tratamiento existente			
<b>Calidad ambiental: aire y ruido</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
Polvo o materiales en suspensión por actividades constructivas que puedan ocasionar daños a la salud o a actividades productivas			
Ruido por encima de los valores permitidos por movimiento de maquinaria			
Ruido y vibraciones ocasionadas por uso de explosivos o por el uso previsto de equipo y maquinaria durante la construcción			
Fugas o escape de gas de cloro			

<b>Calidad ambiental: suelo</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
Necesidad de disposición de materiales o sustancias peligrosas como asbestos, combustibles, grasas u otras			
Necesidad de disposición de material sobrante de construcción			
Necesidad de disposición de residuos de tipo doméstico			
Creación temporal de hábitats para la proliferación de mosquitos o cualquier otro vector biológico o epidemiológico			
<b>Calidad ambiental: impactos sociales</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
Interferencia con accesos a fuentes de agua, servicios públicos, bloqueo de acceso a edificios, servicios de salud o educación públicos o privados, y/o molestias ocasionadas a barrios aledaños como olores, ruido, flujo de roedores, insectos y otros animales			
Mayor riesgo de accidentes asociados a un incremento de la velocidad de tránsito			
Conflictos sociales generados por la utilización de recursos escasos y/o interferencia con las actividades económicas locales			
Conflictos sociales por interrupciones de acceso a viviendas, negocios o actividades productivas durante la construcción			
Congestión vehicular por el transporte de material de construcción, movimiento de maquinaria y otro tipo de actividades constructivas			
Afectaciones a los medios de vida o fuentes de ingreso por contaminación durante la etapa constructiva o por afectación de factores ambientales en la fase operativa (pesca, piscicultura, recolección de frutos del bosque, etc)			
Derrames de aguas residuales a propiedades vecinas			
Riesgos a la salud y seguridad de trabajadores debido a gases tóxicos, materiales peligrosos o agentes patógenos contenidos en aguas residuales			
Riesgos a la salud por la cercanía de campos electromagnéticos, hundimientos de terrenos, salinización del suelo y del agua resultantes del proyecto			
Potenciales actos de acoso o violencia de género hacia el personal en obra o hacia la población de las comunidades			
El proyecto podría acentuar la profundización de las brechas de género o producir un impacto sobre alguno de los grupos de género.			

### Instrumento I.2.2.2(a) Análisis de sensibilidad socioambiental del territorio de emplazamiento del proyecto

ASPECTO EVALUADO	NIVEL DE SENSIBILIDAD		
	BAJO (B)	MEDIO (M)	ALTO (A)
1. Afectaciones físicas, económicas y sociales, con o sin necesidad de reasentamiento involuntario	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ausencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra.</li> <li><input type="checkbox"/> Derechos sobre propiedad y uso de la tierra bien definidos.</li> <li><input type="checkbox"/> Existe la normativa definida para las desafectaciones y reasentamientos, y procedimientos operativos institucionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Existen algunos hechos económicos y sociales directos y aislados (afectando hasta 200 personas o 50 propiedades) resultantes de la implementación del proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda o parte de ella; (ii) la disminución o pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) el desplazamiento o pérdida parcial o total de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Existen algunos conflictos actuales (manejables o en proceso de resolución) sobre uso y propiedad de la tierra.</li> <li><input type="checkbox"/> No existe la normativa definida para las desafectaciones y reasentamientos, pero si procedimientos institucionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Existen hechos económicos y sociales (afectando más de 200 personas o 50 propiedades) directos resultantes de la implementación del proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida parcial o total de la vivienda; (ii) la disminución o pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) el desplazamiento o pérdida parcial o total de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Existen actualmente conflictos territoriales entre poblaciones que ocupan el territorio.</li> <li><input type="checkbox"/> No existe la normativa ni los procedimientos bien definidos para las desafectaciones y reasentamientos</li> </ul>
2. Sitios de valor patrimonial <sup>10</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, paisajístico, o de otro tipo de significancia patrimonial en el área de influencia del proyecto, con potencial de impacto significativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Moderada (no declarada como protegida) o potencial presencia de sitios de interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, paisajístico localmente definidos, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Presencia comprobada<sup>11</sup> de sitios de interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, paisajístico, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto, nacional o internacionalmente definidos.</li> </ul>

<sup>10</sup> Arqueológicos, paleontológicos, históricos, culturales y otros declarados formalmente (local, nacional o internacionalmente)

<sup>11</sup> Mediante registros, documentos oficiales, inspección visual directa u otros.

ASPECTO EVALUADO	NIVEL DE SENSIBILIDAD		
	BAJO (B)	MEDIO (M)	ALTO (A)
3. Afectación a pueblos o territorios indígenas	<input type="checkbox"/> El proyecto no está ubicado en una región próxima a territorios indígenas consolidados bajo normativa o en proceso de consolidación o en territorios ocupados colectivamente por poblaciones indígenas desde hace más de 20 años	<input type="checkbox"/> El proyecto está ubicado en una región próxima (área indirecta) a pueblos o territorios indígenas que cuentan con un nivel razonable de integración y bajo nivel de conflictos	<input type="checkbox"/> El proyecto está ubicado (área de influencia directa) en una región considerada como territorio o reserva indígena, o conflictos probables o ya en curso por cuestiones de proximidad y superposición con territorios indígenas
4. Amenazas naturales y cambio climático <sup>8</sup>	<input type="checkbox"/> No se han identificado amenazas naturales e impactos de cambio climático críticas en el área que afecten al, o sean potenciadas por el proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia potencial (mitigable) de amenazas naturales e impactos de cambio climático críticas en el área de influencia directa o indirecta que afecten al, o sean potenciadas por el proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia real de amenazas naturales e impactos de cambio climático críticas en el área de influencia directa que afecten al, o sean potenciadas por el proyecto.
5. Sitios de alto valor para la conservación ecológica y ecosistémica <sup>12</sup>	<input type="checkbox"/> No serán afectadas áreas (terrestres, humedales, marinas) bajo régimen de Protección Ambiental (local, regional, nacional o internacional) <sup>9</sup> o con previsiones de serlo, o áreas de alto valor para la conservación ya identificadas por organismos técnico-científicos <input type="checkbox"/> No hay presencia de especies de fauna con restricciones de preservación ni bosques autóctonos o vegetación nativa a afectar en el área de influencia	<input type="checkbox"/> Existen áreas (terrestres, humedales, marinas) bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental (local, regional, nacional o internacional), o bien zonas de amortiguamiento de éstas, o áreas de alto valor para la conservación ya identificadas por organismos técnico-científicos con impactos previstos como leves, puntuales y reversibles <input type="checkbox"/> Presencia de bosques secundarios en el área de influencia <input type="checkbox"/> Hay presencia de especies de fauna con restricciones para preservación (especies emblemáticas o endémicas) según clasificación IUCN	<input type="checkbox"/> Se afectarán áreas (terrestres, humedales, marinas) bajo régimen de Protección Ambiental (local, regional, nacional o internacional), o bien zonas de amortiguamiento de éstas, o áreas de alto valor para la conservación ya identificadas por organismos técnico-científicos con impactos previstos como críticos e irreversibles <input type="checkbox"/> Presencia de bosques primarios en el área de influencia <input type="checkbox"/> Hay especies amenazadas con peligro de extinción en el área de influencia según clasificación IUCN

<sup>8</sup> Tales como: inundaciones, sismos, erosión, sequías, inestabilidad, incendios a gran escala, etc.

<sup>9</sup> Áreas definidas por el gobierno en cualquiera de sus niveles; áreas protegidas de acuerdo con las categorías I a VI de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza); áreas incluidas en la Convención de RAMSAR; parques y áreas protegidas de Naciones Unidas (UNEP).

ASPECTO EVALUADO	NIVEL DE SENSIBILIDAD		
	BAJO (B)	MEDIO (M)	ALTO (A)
6. Uso de recursos naturales	<input type="checkbox"/> El proyecto emplea recursos (incluyendo recursos renovables), que cuentan con una alta disponibilidad y/o baja actividad de extracción. <input type="checkbox"/> No existen conflictos entre comunidades.	<input type="checkbox"/> El proyecto utiliza recursos de media disponibilidad y/o con restricciones de acceso de carácter temporal. <input type="checkbox"/> Pueden presentarse posibles conflictos con comunidades.	<input type="checkbox"/> El proyecto requiere uso intensivo de recursos naturales (agua, tierra, biodiversidad), utilizados actualmente por comunidades vulnerables. <input type="checkbox"/> Alta probabilidad de conflictos con comunidades o ya existen conflictos en curso.
7. Trastornos en cuencas transfronterizas	<input type="checkbox"/> El proyecto no involucra aguas internacionales.	-----	<input type="checkbox"/> El proyecto involucra aguas internacionales.
8. Afectación a la calidad ambiental: Aire, agua, ruido y suelo	<input type="checkbox"/> Las emisiones al medio ambiente circundante son insignificantes / bajas, temporales.	<input type="checkbox"/> Las emisiones al medio ambiente circundante serán medianamente significativas, temporales y pueden mitigarse.	<input type="checkbox"/> Las emisiones al medio ambiente circundante serán altas y persistirán incluso después de la mitigación.

Una vez marcados los ítems, evaluar los resultados obtenidos y clasificar según el siguiente recuadro, obteniendo el *Nivel de Sensibilidad Socioambiental Territorial*:

Criterio	Nivel de Sensibilidad Territorial
Se detecta uno o más ítems de Alta sensibilidad territorial	Alta
Se detecta uno o más ítems de Media sensibilidad territorial, y ninguno en Alta	Media
No se detecta ningún ítem de sensibilidad territorial Alta ni Media	Baja

## Instrumento I.2.2.2(b) Análisis de sensibilidad socioambiental por tipo de proyecto

Según la tabla correspondiente a este instrumento se clasifica el nivel de sensibilidad socioambiental según el tipo de proyecto y las actividades a desarrollar. La clasificación es indicativa, se determinará caso a caso la categoría la localización y efectos acumulativos de otros proyectos, sobre la siguiente guía:

<b>AGUA POTABLE URBANA (&gt;100.000 hab)</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Captación*	Mayor	Mayor	Mediano
Tratamiento	Mayor	Mediano	Menor
Almacenamiento	Mediano	Menor	Menor
Distribución (redes primarias)	Mayor	Mediano	Menor
<i>* Incluye aguas superficiales y subterráneas</i>			
<b>AGUA POTABLE URBANA (&lt; 100.000 hab)</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Captación*	Mayor	Mediano	Menor
Tratamiento	Mediano	Menor	Menor
Almacenamiento	Mediano	Menor	Menor
Distribución** (redes primarias)	Mediano	Menor	Menor
<i>* Incluye aguas superficiales y subterráneas</i>			
<b>AGUA POTABLE RURAL</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Captación*	Mediano	Menor	Menor
Tratamiento	Menor	Menor	Menor
Almacenamiento	Menor	Menor	Menor
Distribución ** (redes primarias)	Menor	Menor	Menor
<i>* Incluye aguas superficiales y subterráneas</i>			
<b>AGUAS RESIDUALES URBANAS (&gt;100.000 hab)</b>	<b>Nueva</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Rehabilitación</b>
Tratamiento / disp final *	Mayor	Medio	Medio
Interceptores y redes	Medio	Medio	Medio
<i>* incluye emisarios</i>			
<b>AGUAS RESIDUALES URBANAS (&lt;100.000 hab)</b>	<b>Nueva</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Rehabilitación</b>
Tratamiento / disp final *	Medio	Menor	Menor
Interceptores y redes	Menor	Menor	Menor
Soluciones individuales	Menor	Menor	Menor
<i>* incluye emisarios</i>			
<b>VÍAS y OBRAS de CONECTIVIDAD</b>	<b>Vía nueva (apertura) o duplicación</b>	<b>Mejoramiento de vía existente*</b>	<b>Rehabilitación y mantenimiento</b>
Vías principales	Mayor	Mediano	Mediano
Vías secundarias	Mayor	Mediano	Menor

Caminos terciarios	Mediano	Mediano	Menor
<i>* Incluye ensanche de plataforma, correcciones altimétricas y obras de arte que no implican cambio de traza, cambio de pavimento</i>			
<b>PROYECTOS URBANOS (&gt;250.000 hab)</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Macro y microdrenaje	Mayor	Medio	Menor
Mejoramiento de barrios	Mayor	Mayor	Mediano
Desechos sólidos	Mediano	Mediano	Menor
Parques, áreas verdes e infraestructura recreativa (plazas, ciclovías, etc.).	Medio	Menor	Menor
<b>PROYECTOS URBANOS (250.000 a 50.000 hab)</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Macrodrenaje y microdrenaje	Mediano	Menor	Menor
Mejoramiento de barrios/ viviendas	Mediano	Mediano	Menor
Desechos sólidos	Mediano	Menor	Menor
Parques, áreas verdes e infraestructura recreativa (plazas, ciclovías, etc.).	Menor	Menor	Menor
<b>PROYECTOS URBANOS (&lt;50.000 hab)</b>	<b>Construcción nueva</b>	<b>Ampliación o mejoramiento</b>	<b>Rehabilitación</b>
Todos los componentes	Menor	Menor	Menor
<b>LÍNEAS DE TRANSMISIÓN y REDES ELÉCTRICAS</b>	<b>Nueva</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Rehabilitación</b>
Líneas >133 KvA*	Mayor	Mediano	Mediano
Líneas <132 KvA*	Mediano	Menor	Menor
Redes (incluyendo rural)	Menor	Menor	Menor

\* Incluye subestaciones

### **Determinación del Nivel de Sensibilidad Socioambiental Neto**

Con los resultados de las ponderaciones previas del nivel de sensibilidad ambiental y social <i>territorial</i> y de <i>sensibilidad ambiental por tipología</i> , mediante correlación con la siguiente tabla se obtiene el <i>Nivel de sensibilidad Socioambiental General</i> . <b>Nivel de sensibilidad Territorial</b>	Nivel de sensibilidad por tipología		
	Menor	Mediano	Mayor
Alto	Medio	Alto	Muy Alto
Medio	Bajo	Medio	Alto
Bajo	Bajo	Bajo	Medio

Según el nivel alcanzado, se relacionará con una Categoría: A+, A, B, o C. Para cada una se requerirán una serie de documentos / planes correspondientes a presentar ante FONPLATA, sin perjuicio de aquellos que deban realizarse o presentarse debido al marco normativo aplicable en el País.

NIVEL DE SENSIBILIDAD GENERAL	REQUERIMIENTOS SOCIOAMBIENTALES
<p><b>Muy alto (A+).</b> Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos significativos que son diversos, irreversibles o cuya magnitud no tiene precedente. Se incluye impactos y/o riesgos que se extienden más allá del área del proyecto y en su futuro inducido. Requiere programas y medidas fuera del ámbito del Proyecto</p>	<p>Este tipo de proyectos podrá ser excepcionalmente financiado, con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de alternativas y alternativa seleccionada que demuestre la minimización de los daños socioambientales.</li> <li>• Previamente a la licitación de obras: Estudios de evaluación de impactos ambientales y sociales requeridos por la normativa vigente, con el contenido mínimo, referencial, establecido en el instrumento <i>I.2.2.2(c)</i>.</li> <li>• Alineación con la normativa vigente e instrumentos de planificación territorial, sectorial o social aplicables.</li> <li>• Previamente a la licitación de obras: Consulta pública conforme establecido en la normativa nacional o, de acuerdo con el análisis de riesgos de FONPLATA, siguiendo como modelo la Guía para la Participación Social y Difusión de Información en el Ciclo de Proyectos de FONPLATA.</li> <li>• Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto (como parte del EIAS), que incluya Planes Específicos que atiendan riesgos territoriales<sup>13</sup> identificados y el Plan de gestión ambiental y social de obra. En ambos casos incluyendo presupuesto específico, cronograma de implementación, y especificaciones ambientales y sociales generales y específicas.</li> <li>• Análisis de viabilidad ambiental de FONPLATA (tercerizada, en caso de ser necesario, según el nivel de complejidad del Proyecto).</li> <li>• Revisión de pliegos por el especialista ambiental de FONPLATA (o tercerizada en caso necesario por la complejidad)</li> <li>• Supervisión socioambiental independiente del OE.</li> <li>• Informes semestrales de progreso, pudiendo requerirse otra periodicidad de informes según nivel de riesgo detectado;</li> <li>• Periodicidad de misiones de seguimiento según nivel de riesgo detectado.</li> <li>• Auditorías ambientales en caso de requerirse durante la ejecución</li> </ul>
<p><b>Alto (A).</b> Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos significativos, que ocurren en un área limitada pero los impactos no son diversos, o cuya magnitud no tiene precedente, que pueden manejarse con programas y medidas en el ámbito del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de alternativas y alternativa seleccionada que demuestre la minimización de los daños socioambientales.</li> <li>• Estudios de evaluación de impactos ambientales y sociales requeridos por la normativa vigente. En caso de no contar con información suficiente sobre los riesgos (especialmente sociales) identificados, FONPLATA podrá solicitar complementaciones.</li> <li>• Consulta pública conforme con lo establecido en la normativa nacional o, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado por FONPLATA, siguiendo el modelo de la Guía para la Participación Social y Difusión de Información en el Ciclo de Proyectos de FONPLATA.</li> <li>• Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto (como parte del EIAS), que incluya Planes Específicos que atiendan riesgos territoriales identificados y el Plan de gestión ambiental y social de obra, incluyendo en ambos casos presupuesto específico, cronograma de implementación, y especificaciones ambientales y sociales generales y específicas.</li> </ul>

<sup>13</sup> Ej. Planes de desafectaciones y reasentamientos involuntarios, Planes de COMPENSACIÓN DE Pueblos Indígenas, Planes de Monitoreo Ambiental o de Biodiversidad, etc

NIVEL DE SENSIBILIDAD GENERAL	REQUERIMIENTOS SOCIOAMBIENTALES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de pliegos por EA</li> <li>• Supervisión socioambiental independiente del OE.</li> <li>• Informes semestrales de progreso, pudiendo requerirse otra periodicidad de informes según nivel de riesgo detectado;</li> <li>• Una misión de seguimiento al menos por año, pudiendo requerirse y otra periodicidad según nivel de riesgo detectado.</li> </ul>
<p><b>Medio.</b> Riesgo moderado. Proyecto cuyas intervenciones puedan causar impactos negativos limitados en número, en un área específica, principalmente reversibles y se pueden manejar mediante programas y medidas en el ámbito del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de evaluación o informes de análisis específicos de acuerdo con la normativa vigente. De acuerdo con los riesgos identificados, FONPLATA podrá solicitar análisis complementarios</li> <li>• Consulta (de ser necesario según criterio y recomendación del EA), obligatoria difusión;</li> <li>• Planes Específicos para los riesgos identificados y Plan de Gestión Ambiental y Social de Obra;</li> <li>• Revisión de pliegos por EA</li> <li>• Supervisión ambiental y social independiente, o por administración directa del OE;</li> <li>• Informes semestrales de progreso, pudiendo requerirse otra periodicidad de informes según nivel de riesgo detectado;</li> <li>• Al menos dos misiones de seguimiento en el periodo de ejecución, pudiendo requerirse otra periodicidad según nivel de riesgo detectado.</li> </ul>
<p><b>Bajo.</b> riesgo ambiental y social bajo: Proyecto cuyas intervenciones puedan causar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y sociales negativos mínimos o inexistentes. Se requiere de medidas de mitigación específicas estándar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis/Estudios socioambientales, según normativa vigente;</li> <li>• Aplicación de medidas y buenas prácticas estándar de obras;</li> <li>• Supervisión ambiental y social por administración directa o independiente del OE;</li> <li>• Informes semestrales de progreso;</li> <li>• Al menos una misión de seguimiento ambiental durante el periodo de ejecución de proyecto;</li> <li>• Seguimiento periódico a cargo de RP.</li> </ul>

## INSTRUMENTO I.2.2.2(c). MODELO DE GUÍA DE CONTENIDO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Este instrumento describe la información general relevante que un estudio de evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) debería contener **para proyectos de alto riesgo (A y A+)** y está en línea con los contenidos establecidos en la normativa de los PM. La información debería ser completa sobre todo en los aspectos en los que sean identificados los mayores riesgos. Asimismo, la información en cada punto debe ser precisa y concreta, debiendo evitarse información teórica e irrelevante que no aporte valor al análisis de la situación de base y a la predicción de impactos. A continuación, se presenta la estructura de contenido recomendada para los EIAS:

1. Resumen Ejecutivo
2. Normativa ambiental general y sectorial – específica aplicable, incluyendo una matriz de requisitos legales que el proyecto debe cumplir con relación a licencias, permisos y autorizaciones especiales en cada programa del Plan de Gestión Ambiental y Social.
3. Características del sitio y análisis general del entorno
  - Ubicación georreferenciada.
  - Características y descripción del proyecto y sus actividades, incluyendo la descripción de obras existentes en el caso de ampliaciones, mejoramientos, rehabilitaciones o demoliciones requeridas.
  - Caracterización del área de proyecto.
  - Análisis general de sensibilidad del sitio respecto a afectaciones físicas, económicas y sociales (con o sin necesidad de reasentamiento involuntario); sitios de valor patrimonial; afectación a pueblos o territorios indígenas; amenazas naturales y cambio climático; sitios de alto valor para la conservación ecológica y ecosistémica; uso de recursos naturales; trastornos en cuencas locales y transfronterizas; y afectación a la calidad ambiental.
4. Análisis de alternativas
  - Descripción y análisis de alternativas consideradas (ubicación, trazas, tamaño, tecnologías, costos, etc.).
  - Criterios para la selección de la alternativa propuesta.
5. Área de influencia
  - Delimitación del área de influencia del proyecto (directa e indirecta): criterios de delimitación, mapas temáticos, proyectos complementarios que se han planificado o se estaría implementando en el área, para evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos.
6. Descripción del proyecto
  - Resumen del diseño de ingeniería: parámetros geométricos, traza, parámetros operativos, consumo de recursos, alcance de la intervención, componentes de la alternativa propuesta.

- Descripción de las actividades del proyecto a implementarse en las etapas de diseño, construcción, operación<sup>14</sup> y abandono.

## 7. Línea de base

- Metodología para el levantamiento de las líneas de base física, ambiental y social
- Línea de base física
  - Descripción de los factores físicos (clima, hidrología, geología y geomorfología, factor agua, factor aire y ruido, factor suelo y paisaje, amenazas naturales), incluyendo mediciones de base de calidad, niveles de contaminación o emisiones, etc. para determinar el efecto del proyecto.
- Línea de base ambiental
  - Muestreo;
  - Descripción de flora y fauna terrestre, hidrobiología, bosques;
  - Identificación de especies amenazadas;
  - Levantamiento de pasivos ambientales existentes, ocasionados por anteriores intervenciones relacionadas al proyecto: localización, caracterización y descripción del estado de situación, causas para la existencia del pasivo, evaluación del pasivo en base a criterios tales como intensidad, extensión, tiempo de existencia, persistencia, reversibilidad, potencial acumulativo, recuperabilidad, medidas correctivas, etc.;
  - Amenazas preexistentes y la manera en que el proyecto podría exacerbarlas;
  - Desarrollo inducido y sinergia con otras acciones de desarrollo;
- Línea de base social (acompañar con mapas temáticos y estadísticas, en lo posible desagregadas por género):
  - Demografía;
  - Presencia de pueblos indígenas, grupos socioculturales establecidas en el área del proyecto;
  - Mapeo y análisis de partes y relaciones socio-institucionales, incluyendo el levantamiento de la percepción sobre el proyecto (intereses y problemas asociados, recursos, conflictos potenciales y su ponderación);
  - Dinámicas socioculturales y diagnóstico de las capacidades comunicacionales, de información, participación y representatividad de las partes y autoridades locales, identificando diferenciación por género;
  - Instancias locales para resolución de conflictos;
  - Tenencia de tierra, conflictos por territorio;
  - Servicios básicos (energía, agua, saneamiento, residuos sólidos, comunicaciones, salud, educación, otros), incluyendo ubicación para análisis de posibles interferencias;
  - Levantamiento de sitios de patrimonio arqueológico, histórico y cultural de las comunidades involucradas;
  - Actividades socio-productivas y descripción de los medios de vida de la población en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, afectación o beneficios relacionados con el proyecto;
  - Salud: enfermedades prevalentes (origen hídrico, contaminación del aire), vectores; servicios de salud existentes; implicaciones directas con el proyecto;

---

<sup>14</sup> El análisis debe considerar el futuro inducido del proyecto

- Educación: localización de centros educativos y características; implicaciones directas con el proyecto.
8. Identificación y predicción de beneficios e impactos negativos potenciales de cada actividad por etapa del proyecto sobre cada factor ambiental y social. Deberá describir la metodología y la evaluación de impactos en todas las etapas del proyecto (incluyendo futuro inducido), cubriendo criterios estándar relacionados con efectos directos, indirectos o secundarios, acumulativos, transfronterizos, a corto, mediano y largo plazo (incluido futuro inducido), permanentes y temporales, positivos y negativos del proyecto.
  9. Aprovechamiento de recursos naturales: Cuantificación de volúmenes estimados y suficiencia con relación a la cantidad requeridas por el proyecto, identificación de bancos de préstamo o yacimientos para la extracción de materiales, fuentes de agua para producción de materiales y para uso para consumo humano; estimativo de todas las emisiones (agua, aire, sólidos) del proyecto durante la construcción y operación. Se incluirá el uso de energía estimado a utilizar durante la construcción y la operación del proyecto y su relación con la situación sin proyecto.
  10. Evaluación/ponderación de los beneficios e impactos negativos identificados, sobre la base de criterios tales como: naturaleza, presencia, duración, reversibilidad, magnitud, potencial de acumulación, etc. Esta evaluación debe efectuarse por cada beneficio/impacto identificado para cada etapa del proyecto y debe incluir las medidas de prevención, mitigación o compensación respectivas.
  11. Evaluación de impactos acumulativos, en caso de que los proyectos tengan múltiples elementos, proyectos esperados con impactos similares estimados.
  12. Elaboración del *Plan de Gestión Ambiental y Social* (PGAS) del proyecto, con sus dos partes:
    - Planes específicos de atención de riesgos territoriales (ej, Plan de Apoyo a Pueblos Indígenas, Plan de Afectaciones con o sin Reasentamiento Involuntario, Plan de Manejo de Biodiversidad, Plan de Gestión de Cuencas, etc).
    - Plan específico de gestión ambiental y social de obra. Este documento es la base fundamental de las especificaciones técnicas sociales y ambientales de la obra, por lo que los programas en él incluidos deben ser bien acotados y específicos. A modo de referencia se mencionan ejemplos de los programas a ser incluidos en este plan:
      - Manejo para Instalación de obradores y campamentos incluyendo un Plan de Manejo de la Inmigración a la zona del proyecto (aplicable en caso de que se esperan más de 500 trabajadores residentes fuera de la zona del proyecto);
      - Manejo para la apertura, explotación y abandono de bancos de préstamo y yacimientos de áridos;
      - Manejo de apertura, uso y abandono de buzones / zonas de acopio de áridos
      - Manejo de sitios industriales de producción de materiales;
      - Desmonte y reforestación/remediación de taludes y sitios de obra;
      - Relacionamiento comunitario en las distintas etapas del proyecto: consultas, audiencias requeridas y su sistematización, incluyendo documentación de

- respaldo, acuerdos con los actores y reporte fotográficos; conformación de instancias de acompañamiento del proyecto;
- Recuperación de Pasivos ambientales –involucrando suelos, aguas, etc.
  - Programa de manejo o gestión del patrimonio cultural
  - Manejo de residuos, materiales y sustancias peligrosas;
  - Prevención y control de la contaminación, energía y eficiencia de recursos.
  - Manejo de la Biodiversidad;
  - Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria, incluido el análisis de riesgos y plan de contingencias;
  - Capacitación sobre educación y concientización ambiental, género y seguridad
  - Control y monitoreo ambiental;
- Programa específico de auditoría de cumplimiento del PGAS, incluidas las listas de verificación.
  - Para cada plan y programa se deberá definir los roles y responsabilidades de cada parte, incluyendo un análisis de la capacidad y presupuesto destallado para su implementación.
13. Evaluación de riesgos y vulnerabilidad al cambio climático y desastres
  14. Identificación de oportunidades para la reducción de emisiones de CO2 en el diseño del proyecto
  15. Procesos de participación de partes y comunicación y divulgación del proyecto

## **INSTRUMENTO I.2.2.3. INFORME DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO SOCIOAMBIENTAL**

Con la información anterior, y otra que se haya requerido o analizado de manera complementaria, el EA confeccionará y enviará al RP un informe en donde se analizará y concluirá acerca del riesgo ambiental y social identificado<sup>15</sup> que será parte del PP.

<b>INFORME PRELIMINAR DE RIESGO SOCIOAMBIENTAL</b>			
PAÍS:	Nombre del Proyecto:	No. Proyecto:	Fecha Aprobación:
Monto de Financiamiento:	Tipo de Operación:	No. Préstamo	
<b>Características generales</b>			
<b>Localización.-</b>			
<b>Justificación.-</b>			
<b>Ánálisis del entorno.-</b>			
<b>Objetivo del proyecto.-</b>			
<b>Descripción del proyecto.-</b>			
<b>Actividades con potencial producción de impactos o beneficios:</b>			
<b>Legislación aplicable:</b>			
<b>Convenios o tratados.-</b>			
<b>A nivel nacional.-</b>			
<b>A nivel regional.-</b>			
<b>A nivel municipal o local.-</b>			
<b>Sensibilidad Socioambiental territorial</b>			
Aspecto Ambiental y Social	Nivel de sensibilidad		
	Bajo	Medio	Alto
[tema]	[detalle]	[detalle]	[detalle]
[tema]	[detalle]	[detalle]	[detalle]
<b>Sensibilidad Socioambiental por tipología</b>			
[tipo de obra]	Menor	Mediano	Mayor
	[detalle]	[detalle]	[detalle]
	[detalle]	[detalle]	[detalle]
<b>CATEGORIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO</b>			
Muy Alta (A+)	Alta (A)	Media (B)	Baja (C)
<b>REQUERIMIENTOS SOCIOAMBIENTALES</b>			
<b>Estudios específicos</b>			
...			
...			
<b>Requerimientos Especiales (preliminares para la P.O)</b>			

<sup>15</sup> Se aclara que la categorización de riesgo en esta instancia puede cambiar durante la fase de Análisis, a medida que se recibe mayor información, aspecto que será informado en el informe de viabilidad ambiental y social

## 2.3. PROCEDIMIENTO "VIABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL"

FONPLATA entiende por riesgo social y ambiental a potenciales daños a los factores ambientales (agua, flora, fauna, aire, suelo, clima) y perjuicios a los medios de vida y salud de las comunidades y trabajadores de obra en las áreas de influencia directa o indirecta del proyecto. El procedimiento de evaluación de riesgos socioambientales, desde el punto de vista de FONPLATA como financiador, implica la verificación del cumplimiento de la normativa y compromisos vigentes de los PM y la valoración de estos riesgos en relación, además, al análisis de sensibilidad previo. Implica, además, que se hayan previsto y planificado las medidas pertinentes con un presupuesto adecuado.

**Objetivo:** Garantizar el análisis de los potenciales beneficios e impactos negativos que el Proyecto va a tener sobre los factores ambientales y sobre los trabajadores y comunidades en el área de influencia directa e indirecta, su evaluación y la previsión de medidas de prevención, mitigación y compensación necesarias para minimizar los impactos negativos, así como asegurar el presupuesto y las capacidades necesarias para su implementación.

**Alcance:** Este proceso determina la factibilidad del Proyecto desde el punto de vista socioambiental, dando cumplimiento a la normativa ambiental y social de los PM y en condiciones satisfactorias para FONPLATA.

**Responsables:** EA

<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Categorizado el riesgo del Proyecto, el EA analiza la información y los reportes o estudios ambientales y sociales que se hayan podido recibir y realiza la visita a los sitios de los proyectos<sup>16</sup>.</li><li>• El EA analiza la suficiencia, consistencia y coherencia de la información contenida en los documentos ambientales y sociales. Focaliza fundamentalmente la atención en los aspectos referidos a los planes, programas y medidas necesarias para la prevención, mitigación, remediación o compensación de los riesgos e impactos identificados, así como un presupuesto razonable.</li><li>• El EA analiza también el esquema y procedimientos de gestión ambiental y social del proyecto, incluyendo la capacidad institucional para la implementación (Ver anexo al Informe de Viabilidad Socioambiental).</li><li>• Si del análisis el EA determina que la información es insuficiente, puede solicitar complementaciones con el objetivo de asegurar las medidas a adoptar para prevenir, mitigar, remediar y compensar los impactos derivados de los riesgos identificados.</li><li>• Recibida la información de manera satisfactoria, el EA elabora el <i>Informe de viabilidad social y ambiental</i> de respaldo de la PO. Este informe contendrá los compromisos a ser incorporados como condiciones socioambientales especiales en el Contrato de Préstamo (tanto las de alcance general como las de carácter específico) y en los distintos instrumentos operativos de la Operación.</li></ul>
--------------------------------------	---

<sup>16</sup> La misión de análisis o visita al sitio del proyecto en la fase de preparación es obligatoria para proyectos de categoría A+, A y B.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede ocurrir que un proyecto cuente con la licencia o autorización ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente sobre la base de estudios considerados insuficientes por parte de FONPLATA. En este caso, y dependiendo de la gravedad de los vacíos u observaciones, FONPLATA podrá solicitar estudios adicionales como condición especial a incluir en el Contrato de Préstamo.</li> </ul>
<b>Instrumentos del SEGRAS:</b>	➤ <i>I.2.3.1. Modelo de informe de viabilidad ambiental y social</i>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios ambientales y sociales del proyecto.</li> <li>• Notas o correos electrónicos de observaciones a los documentos y solicitud de información complementaria.</li> <li>• Ayuda Memoria de la Misión de Análisis.</li> <li>• Informe de viabilidad socioambiental de respaldo de la PO</li> </ul>

<b>Instrumento I.2.3.1. Modelo de informe de viabilidad ambiental y social</b>
Código y nombre del Proyecto:
Número de informe VPO:
Especialista Ambiental:
A:
Fecha:
Categorización de riesgo ambiental y social <sup>17</sup> :
<b>Resultado del análisis de los estudios e información ambiental</b>
Principales impactos sociales y ambientales y abordaje propuesto (incluyendo necesidad de planes, programas y medidas específicas):
Planes, programas y medidas relevantes para el PGAS y requerimientos especiales (incluir estado de situación):
Requerimientos de licencias/dispensas y autorizaciones ambientales especiales por cada obra
<b>Responsabilidad por la gestión ambiental y social de la Operación</b>
Instancia responsable por la fiscalización y seguimiento a la gestión ambiental y social de la Operación <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia funcional en la estructura organizativa del OE</li> <li>- Relación de dependencia y autoridad con relación a la unidad ejecutora de la Operación</li> <li>- Roles y responsabilidades</li> <li>- Estructura mínima y procedimientos</li> <li>- Capacidad institucional</li> <li>- Requerimientos de fortalecimiento</li> <li>- Requerimientos específicos para el ROP</li> </ul>
Supervisión ambiental y social de obras y de implementación del PGAS <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad (administración directa, tercerización, convenio interinstitucional, otros)</li> <li>- Equipo ambiental y social mínimo requerido</li> </ul>
Contratista de obras <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo ambiental y social mínimo requerido</li> </ul>
Trabajo social requerido (ej. expropiaciones, reasentamientos, procesos de consultas, etc.) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcance</li> <li>- Roles y responsabilidades</li> <li>- Normativa y procedimientos</li> <li>- Capacidad institucional</li> <li>- Esquema de ejecución y estructura mínima propuestos</li> </ul>
<b>Hitos y condiciones especiales propuestas para el Contrato de Préstamo</b>
<b>Limitaciones para el análisis de viabilidad ambiental y social:</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>

<sup>17</sup> Ratificación o ajuste de la categoría de riesgo definida durante la etapa de Orientación. En caso de ajuste, justificar.

**ANEXO. CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS SOCIO-AMBIENTALES DEL PROYECTO**

1. Cuenta la entidad con una unidad ambiental y social en su estructura y a qué nivel?

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
A. Si, es una unidad independiente de la instancia operativa, con dependencia directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva y jerarquía a nivel de Secretaría o Dirección	4	100%
B. Si, es una unidad independiente de la instancia operativa, con dependencia de alguna otra Secretaría o Dirección	3	75%
C. Si, es una unidad dependiente de la unidad técnica – operativa	2	50%
D. No, pero en la unidad técnica-operativa tiene personal asignado para la gestión de riesgos ambientales	1	25%
E. No cuenta con una unidad ambiental y social ni con personal asignado	0	0%
<b>PESO</b>		<b>20%</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Ponderación x Peso)</b>		

2. Con cuántos especialistas cuenta la instancia de gestión ambiental por proyecto de la cartera actual del OE? (#proyectos vigente/especialista)

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
A. 1 a 2 proyectos por especialista	4	100%
B. 3 a 4 proyectos por especialista	3	66,66%
C. 5 a 7 proyectos por especialista	2	33,33%
D. Mas de 7 proyectos por especialista	1	0%
<b>PESO</b>		<b>20%</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Ponderación x Peso)</b>		

3. A través de qué instancia se efectúa el monitoreo a la gestión ambiental y social de los proyectos?

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
E. Especialista(s) a tiempo completo designado en las unidades ejecutoras/coordinadoras de los proyectos	4	100%
F. Especialista(s) a tiempo parcial designado en las unidades ejecutoras/coordinadoras de los proyectos	3	75%
G. La designación a tiempo parcial de personal dependiente de otra unidad (especificar dependencia estructural y relación funcional con la unidad que ejecuta los proyectos).....	2	50%
H. La contratación de terceros	1	25%
I. No se efectúa el seguimiento ambiental y social de los proyectos	0	0%
<b>PESO</b>		<b>20%</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Ponderación x Peso)</b>		

### III. ETAPA DE NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN

#### 3.1. PROCEDIMIENTO “INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES AMBIENTALES Y SOCIALES”

<b>Objetivo:</b> Incluir en el Contrato de Préstamo los compromisos contractuales claves que garanticen una gestión socioambiental óptima del proyecto, minimizando los potenciales daños y/o maximizando los potenciales beneficios, en acuerdo con la legislación de los Países Miembros.	
<b>Alcance:</b> Este procedimiento define los hitos o condiciones más relevantes a cumplirse en la etapa de ejecución, identificados como resultado del análisis social y ambiental efectuado en la etapa de análisis.	
<b>Responsables:</b> RP y EA	
<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El EA recomienda en su informe de viabilidad socioambiental la inclusión de condiciones previas o especiales de ejecución en los contratos de préstamo. Estas sugerencias son analizadas por el EP. En caso de que el EA mantenga su posición, estas sugerencias deben ser presentadas por el RP en las instancias de revisión o aprobación de la PO. Las decisiones finales y justificaciones correspondientes se dejarán registradas en las actas o memorias correspondientes.</li><li>A manera de guía, se incluye un listado y redacción referencial de cláusulas contractuales tipo en el instrumento I.3.1.1, asociadas con ciertos tipos de riesgos.</li></ul>
<b>Instrumentos del SERAS:</b>	➤ <i>I.3.1.1. Listado referencial de cláusulas socio ambientales especiales.</i>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Recomendación de cláusulas socio ambientales previas o especiales recomendadas en el informe del EA.</li><li>Actas de instancias de decisión de incorporación (o no) de las cláusulas recomendadas</li></ul>

### Instrumento I.3.1.1 Listado referencial de cláusulas socioambientales especiales

**Objetivo:** Orientar los compromisos contractuales socioambientales clave que deben incluirse en los Contratos de Préstamo para el financiamiento de las operaciones.

**Instrucciones:** Tanto el contenido como la redacción de estas cláusulas deben ser tomados como referenciales, y pueden variar de acuerdo con la especificidad de cada proyecto<sup>18</sup>.

CONDICIÓN ESPECÍFICA	MOMENTO DEL CICLO	OBJETO DE ATENCIÓN
La presentación a FONPLATA de las licencias ambientales o dispensas de licencias y permisos o autorizaciones especiales de cada obra y compromiso a mantener su vigencia	Dependiendo del tipo de licencia y según lo requerido en la normativa de cada país. Mejor práctica: solicitarla antes de la licitación, para prever presupuesto para la implementación de los planes, programas y medidas de gestión ambiental y social	Cumplimiento de la normativa
La inclusión de requerimientos específicos sobre la designación y/o contratación de instancia(s)responsable(s) por la gestión social y/o ambiental del Préstamo	Previa al primer desembolso, como parte del ROP o de la condición de conformación del esquema de ejecución del Préstamo	Riesgo asociado a las limitaciones identificadas en la capacidad del OE para gestionar los aspectos sociales y ambientales de las obras
La presentación a FONPLATA y no objeción del Plan, cronograma y esquema de implementación de las desafectaciones (con o sin necesidad de reasentamiento), incluyendo la estrategia, cronograma de implementación y fuente de financiamiento	Dependerá del análisis de riesgo. Podrá ser: previa al primer desembolso, a la licitación (tope recomendable) o al inicio de obras	Riesgo social asociado a las necesidades de afectación social o económica, con o sin necesidad de reasentamiento involuntario de familias
Fijar una periodicidad mayor para la presentación de informes de progreso sobre la gestión ambiental y social del Préstamo	Dependerá del grado de riesgo y necesidad de información requerida	Mayor seguimiento a la gestión de riesgos identificados
La adjudicación de los contratos de apoyo al gerenciamiento y/o supervisión socioambiental de obras	Previo a la emisión de la orden de inicio de las obras	Riesgo asociado a las limitaciones identificadas en la capacidad del OE para fiscalizar los aspectos ambientales de las obras
Evidencia de liberación de un porcentaje mínimo de la franja de dominio o servidumbre de las obras	Previo a la emisión de la orden de inicio de las obras	Riesgo asociado a la capacidad de implementar desafectaciones
La implementación de procesos de consulta o divulgación requeridos	Previo a la licitación de las obras	Riesgo social identificado
La obligatoriedad de informar a FONPLATA sobre cualquier cambio significativo en las características del proyecto, incluyendo aspectos técnicos, sociales y ambientales que pudiesen generar alteraciones no previstas en los factores ambientales,	En cualquier momento de la ejecución	Cumplimiento de la normativa

<sup>18</sup> Para proyectos de alto riesgo de impacto socioambiental, es altamente recomendable acordar cláusulas contractuales específicas. Para su desarrollo se toman en cuenta los aspectos clave identificados durante las etapas de orientación y análisis

así como el licenciamiento de los ajustes.		
Compromiso de implementación de un mecanismo de consultas, quejas y reclamos y difusión	Previo al inicio de obras	Riesgo social. Buena práctica recomendable en todo proyecto
Presentación de productos socioambientales específicos del proyecto (Ej.: auditorías ambientales especiales, estudios complementarios, elaboración e implementación de planes de capacitación, etc.).	Dependiendo el hito definido por el equipo de proyecto y consensuado con el OE	Riesgos sociales y ambientales en general
En la eventualidad que se presenten daños o potenciales peligros ambientales o sociales a terceros derivados de la implantación del Proyecto, debidamente comprobados y con dictamen de las autoridades competentes, sólo se podrá reactivar el flujo de los desembolsos hasta tanto se compruebe la realización efectiva de las medidas de mitigación, compensación o remediación acorde a la normativa vigente.	Ejecución de obras	Evitar riesgos de daños ambientales o sociales durante las obras y negligencia del Contratista para remediarlos
Modalidades de terminación de la relación contractual en caso de que se demuestre incumplimiento, por parte del beneficiario, de alguna de las políticas de FONPLATA (por ejemplo, la de la lista de exclusión), y/o la adopción de medidas judiciales sin posibilidad de apelación, caso se demuestre la existencia de prácticas inaceptables como discriminación (raza, género etc.), trabajo infantil, esclavitud, crímenes contra el medio ambiente, entre otros.	Sugerencia de incorporación en las cláusulas generales del Contrato de Préstamo	Cumplimiento de la normativa vigente y la política de FONPLATA

## IV. ETAPA DE EJECUCIÓN

### 4.1 PROCEDIMIENTO “GOBERNANZA SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO”

FONPLATA entiende por gobernanza socioambiental del proyecto al conjunto de mecanismos e instrumentos de planificación, coordinación, seguimiento y toma de decisiones necesarios para la integración de los aspectos sociales y ambientales en la ejecución y operación del Proyecto, tomando en cuenta la apertura de espacios para la participación de los afectados/beneficiados y actores públicos – privados y sociales involucrados en el proyecto.

**Objetivo:** Reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos de tipo social y ambiental en los proyectos, a partir del delineamiento de los roles, responsabilidades y obligaciones de la fiscalización, supervisión y empresa Contratista de Obras.

**Alcance:** Este proceso determina los documentos de gobernanza para la gestión socioambiental que regirán durante la etapa de ejecución del proyecto.

**Responsables:** RP y EA

**Desarrollo del procedimiento:**

- Una vez firmado el Contrato de Préstamo, el RP (con el apoyo del EA para proyectos de categoría A+, A o B) controla el cumplimiento de, y retroalimenta las condiciones ambientales fijadas para la elegibilidad del mismo. Estas condiciones pueden ser específicas para cada proyecto; sin embargo, las generales se refieren a:
  - La presentación del ROP, en el que se establecerán los procedimientos ambientales y sociales relacionados con: (i) el o los perfiles profesionales de los especialistas ambientales y sociales que conformarán el equipo de fiscalización de las obras<sup>19</sup>, así como sus responsabilidades (ver ejemplo en *I.4.1.1*); (ii) los procedimientos referentes a la planificación e implementación de la fiscalización ambiental y social del proyecto (control de licencias y autorizaciones, frecuencia de visitas a obra, mecanismos de coordinación con los actores, identificación de riesgos, toma de decisiones y resolución de conflictos, modalidad y contenido mínimo de informes de fiscalización ambiental y social, etc.).
  - La presentación del *Informe Inicial* que, en el componente ambiental y social deberá contener como mínimo: (i) la nota de designación del Fiscal socioambiental, en la que se incluirá la hoja de vida correspondiente; en caso de contratación del fiscal socioambiental, el OE remite a FONPLATA los respectivos TdR para su no objeción; (ii) el cronograma de cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales específicas del Contrato de

<sup>19</sup> En algunos países las definiciones de *fiscales* y *supervisores* podría ser diferente o directamente estar invertidas las denominaciones, tanto para el ámbito gubernamental o el terciarizado.

	<p>Préstamo, incluyendo la presentación de los pliegos de contratación de obras y TdR para la Supervisión que comprendan los aspectos ambientales y sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez cumplidas las condiciones de elegibilidad, el RP otorga la no objeción correspondiente. Para operaciones de categorías A+, A y B, el EA debe emitir un informe de conformidad con los instrumentos como respaldo de la no objeción.</li> <li>• El RP solicita los TdR de la Supervisión de Obras. Para Operaciones A+, A o B, el EA revisa la inclusión de las cláusulas mínimas ambientales y sociales (ver ejemplo en <i>I.4.1.2</i>) y asegura la incorporación de aspectos específicos y críticos identificados en la etapa de análisis y/o de los compromisos incluidos en las cláusulas sociales y ambientales del Contrato de Préstamo.</li> <li>• El RP solicita los pliegos de condiciones para la licitación y contratación de obras. Para operaciones A+, A o B, el EA revisa la inclusión de las cláusulas mínimas ambientales y sociales (ver ejemplo en <i>I.4.1.3</i>) y asegura la incorporación de aspectos específicos y críticos identificados en la etapa de análisis, planes y medidas del PGAS y planilla de ítems ambientales y sociales para la oferta del presupuesto por parte de la empresa Contratista.</li> </ul>
<b>Instrumentos del SERAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <i>Instrumento I.4.1.1 Perfil y responsabilidades para la fiscalización socioambiental del proyecto.</i></li> <li>➢ <i>Instrumento I.4.1.2 Cláusulas socioambientales modelo para su inclusión en TdR y contrato de la supervisión de obras.</i></li> <li>➢ <i>Instrumento I.4.1.3 Cláusulas socioambientales modelo para su inclusión en los pliegos de licitación y contratación de Obras.</i></li> </ul>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ROP incluyendo los aspectos socioambientales.</li> <li>- Informe inicial.</li> <li>- Informe de conformidad del EA a los aspectos socioambientales incorporados en los documentos para la declaración de elegibilidad del Proyecto.</li> <li>- Nota de designación del Fiscal socioambiental del OE.</li> <li>- Correo electrónico del EA de revisión de los pliegos de licitación y contratación de obras y términos de referencia para la Supervisión y otros servicios (para Proyectos categorías A+, A o B).</li> </ul>

#### I.4.1.1: Perfil y responsabilidades de los Fiscales Ambientales y Sociales<sup>20</sup>

##### Equipo mínimo

El equipo mínimo de especialistas a asignar para la fiscalización del Proyecto dependerá de la naturaleza, tamaño y categoría del mismo. En Proyectos categorías A+, A y B deberá considerarse un número de especialistas y personal de apoyo mínimo para cubrir con eficiencia y eficacia las áreas de gestión ambiental, social e higiene y seguridad industrial.

##### Responsabilidades de la fiscalización ambiental y social OE

- Revisar los informes de la Supervisión Ambiental y Social de la Obra y solicitar complementaciones o aclaraciones cuando corresponda.
- Realizar visitas periódicas a la zona del proyecto para verificar el avance en el cumplimiento del PGAS correspondiente.
- Realizar recomendaciones para optimizar la implementación de las medidas de prevención, mitigación, compensación o remediación ambiental y social de la obra.
- Informar a la coordinación técnica del OE (y a través de esta a FONPLATA) sobre cualquier problema ambiental y social de importancia que se presente en la obra, sugerir acciones y verificar que la Supervisión tomará las medidas correctivas correspondientes.
- Efectuar el seguimiento a la emisión y vigencia de las licencias y autorizaciones ambientales de obra.
- Aprobar los informes de la supervisión ambiental y las solicitudes de autorización que este requiera.
- Remitir a la autoridad ambiental competente los informes solicitados en la Licencia o en la normativa vigente.

---

<sup>20</sup> A incluirse en el MO y contratos o manuales de funciones correspondientes.

#### **I.4.1.2: Cláusulas ambientales y sociales modelo para su posible inclusión en TdR y Contrato de Supervisión de Obras**

##### **Responsabilidades generales de la Supervisión Ambiental y Social**

La Supervisión Ambiental y Social de la obra será responsable por el cumplimiento de todas las medidas incluidas en los Planes de Gestión Social y Ambiental –PGAS (o su equivalente según normativa de cada país). Para el efecto, deberá cumplir con las siguientes actividades referenciales:

- Hasta 30 días posteriores a la Orden de Proceder de la obra, la Supervisión adjudicada deberá presentar un Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo: la metodología, actividades, cronograma y periodicidad de controles específicos a realizar para el seguimiento de los distintos programas del PGAS de obra presentado por el Contratista para la mitigación de impactos.
- Levantar los pasivos ambientales existentes en el área directa del proyecto; en caso de que estos ya hayan sido identificados, cuantificados y evaluados previamente como parte de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, deberá corroborarlos y elaborar o complementar el Plan de Manejo de Recuperación de Pasivos con su presupuesto, en caso que se requiera.
- Validar las zonas susceptibles de degradación que presenta el diseño y estudios ambientales del proyecto y reportar aquellos que no hayan sido identificados previamente.
- Elaborar una matriz de requisitos legales y efectuar el seguimiento a su cumplimiento.
- Efectuar el control de la vigencia de la licencia ambiental del proyecto y de las autorizaciones y permisos especiales para las distintas actividades de la obra, especialmente las que impliquen extracción y uso de recursos naturales o impliquen aspectos de afectación a la calidad ambiental.
- Liderar e implementar la coordinación entre los diferentes actores en el sitio del proyecto a objeto de minimizar los riesgos de conflictos.
- Asesorar al fiscal socioambiental del OE respecto de los convenios con actores públicos o privados para la implantación de áreas industriales, campamentos o uso de recursos) y efectuar el seguimiento correspondiente, efectuando el análisis de riesgos de manera permanente y solicitando la aplicación de las medidas correctivas necesarias.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de los ítems o actividades de obra para asegurar que se están efectuando en cumplimiento a la normativa ambiental y social vigente aplicable y que se están aplicando las medidas pertinentes establecidas en las especificaciones ambientales.
- Inspeccionar los sitios de trabajo, actividades e instalaciones de la empresa Contratista y aprobar (o rechazar) las actividades relacionadas, de acuerdo a la identificación de riesgos de generación de daños ambientales.
- Verificar el cumplimiento de las leyes laborales y de salud e higiene ocupacional.
- Registrar con datos precisos y, en lo posible medibles, la ocurrencia de daños y/o alteraciones a los distintos factores ambientales y sugerir de manera oportuna la aplicación de medidas correspondientes, señalando indicadores de cumplimiento.
- Controlar el cumplimiento por parte de la empresa Contratista y sus trabajadores de las medidas y equipamiento de seguridad e higiene industrial en obra.

- Suspender, en coordinación con el Organismo Ejecutor, toda acción de la empresa contratista que estén ocasionando alteraciones incontrolables a los factores ambientales, o de las que no se hayan dispuesto las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
- Informar de manera oportuna a la fiscalización socioambiental del OE acerca de la identificación de riesgos socioambientales no previstos o de la ocurrencia de alteraciones o daños a los factores ambientales, sus consecuencias y las medidas de prevención y/o corrección previstas.
- Promover, en coordinación con el OE, la inspección al sitio de obra con otros actores (representantes de las organizaciones sociales, autoridades u otros) a objeto de tenerlos permanentemente informados y minimizar riesgos de conflicto.
- Presentar informes mensuales a la Gerencia de Supervisión de Obra.
- Presentar informes especiales a requerimiento del OE, Autoridades Nacionales o Locales o FONPLATA.
- Promover (y en lo posible medir) la reutilización y reciclaje de materiales
- Exigir la presentación de, retroalimentar los planes de cierre de cada plan de manejo específico y verificar su cumplimiento.

### **Responsabilidades de la Gerencia de Supervisión de las Obras en materia ambiental y social**

La Gerencia de Supervisión de la respectiva Obra tendrá la obligación de apoyar las actividades y gestiones de la supervisión ambiental y social en lo referente al seguimiento a la aplicación de los PGAS, las exigencias y recomendaciones a la empresa Contratista relativas a la aplicación de medidas correctivas en caso de identificarse riesgos o daños socio ambientales.

Proveerá de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento de las actividades de la Supervisión Ambiental y canalizará los requerimientos ambientales a la empresa Contratista. Asimismo, deberá informar a la Fiscalización del Organismo Ejecutor acerca del cumplimiento o incumplimiento por parte de la empresa Contratista.

### **Equipo de Supervisión Ambiental requerido**

Dependiendo de la naturaleza y categoría del Proyecto, así como de la complejidad de las medidas de gestión socioambiental propuestas, deberá requerirse un equipo mínimo de especialistas que conformarán el equipo de supervisión ambiental y social. En este caso, deberá solicitarse:

- Un organigrama de la Supervisión de Obra en la que se especifique la dependencia y liderazgo del Equipo de Supervisión Ambiental y Social.
- Los cargos de especialistas y personal de apoyo de acuerdo con el grado de responsabilidad y especialización que los distintos Programas del PGAS requieran.
- El perfil (académico y experiencia general y específica) y las responsabilidades específicas de cada profesional requerido para conformar el equipo de supervisión ambiental y social. Para los Proyectos de categorías A+, A y B se requerirán especialistas el área socioambiental y en el área de seguridad e higiene ocupacional.

## **Informes**

*Informes mensuales.* Sobre la base de los informes mensuales de cumplimiento de los PGAS a ser elaborados por la empresa Contratista, los supervisores ambientales y sociales de la Supervisión elaborarán informes mensuales de seguimiento, que tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes.
- Actividades del PGAS implementadas, incluyendo un análisis del grado de avance respecto a la planificación y calidad.
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar.
- Reportes fotográficos.
- Planillas de medición, resultados de ensayos, etc.
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra.
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.

*Informes semestrales.* La Supervisión deberá presentar a la Fiscalización de obras dos informes semestrales para los períodos enero a junio y julio a diciembre, que resumirán los aspectos sociales y ambientales más relevantes y que servirán de base para la elaboración del informe de progreso del proyecto.

En estos informes deberá incluirse las recomendaciones de autoridades locales, regionales o nacionales respecto al seguimiento a los aspectos sociales y ambientales del proyecto y las respuestas o medidas aplicadas.

### *Informes especiales*

En caso de ocurrencia de daños o afectaciones sociales o ambientales no previstas (que involucren o no conflictos con las comunidades y beneficiarios) y/o cuando la Fiscalización de Obras o FONPLATA así lo requieran, la Supervisión presentará informes especiales.

### *Informe de cierre*

La Supervisión presentará un informe de cierre de todos los planes de manejo y medidas especiales aplicadas durante la etapa de ejecución de obras, detallando además las medidas de restauración y abandono de los sitios críticos de obra. En el informe de cierre incluirá también las recomendaciones de medidas de mitigación a realizarse durante la etapa de operación de los proyectos.

## **Aspectos para la asignación de puntaje en la calificación**

- Para Proyectos categoría A+, A o B, premiar con puntaje adicional a aquellas firmas que cuenten con un sistema de gestión socioambiental suficientemente implementado y con certificación ISO.
- Puntuar la experiencia general y específica de los especialistas ambientales solicitados.

### **I.4.1.3 - Cláusulas socioambientales modelo para su inclusión en los pliegos de licitación y contratación de Obras**

#### **Integración del PGAS del proyecto a los pliegos de licitación**

El PGAS y las especificaciones técnicas ambientales forman parte indisoluble de la documentación que conforma el pliego de licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista. Estos documentos deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, porque es en base a estos y a la visita de campo que la empresa elaborará su propio Plan de Gestión Ambiental y Social que incluirá en detalle:

- Las técnicas ambientales de construcción y medidas de mitigación a aplicar en cada componente de obra;
- El Plan de Relacionamiento Social y Resolución de Conflictos y su respectiva estrategia comunicacional, incluyendo el presupuesto detallado;
- La ubicación de fuentes de agregados (yacimientos o bancos de préstamo), potencial de producción, condiciones de implementación y restauración, permisos y/o autorizaciones a requerirse;
- Los sitios de instalación de campamentos y áreas de producción de materiales;
- Plan de Manejo de la Biodiversidad;
- Los Planes de Manejo Específicos;

#### **Integración de temas laborales en los pliegos de licitación**

- Las siguientes cláusulas deben incluirse como parte de los documentos de licitación para los Contratistas:
  - El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables al personal del Contratista, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales.
  - El Contratista deberá exigirles a sus empleados que obedezcan todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con la seguridad en el trabajo.
  - El Contratista debe establecer un Código de Conducta que destaque la importancia de un comportamiento adecuado, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. Cada empleado deberá ser informado sobre el Código de Conducta, y éste a su vez estará obligado a cumplirlo mientras se encuentre empleado por el Contratista. El Código de Conducta deberá estar a disposición de las comunidades locales en los centros de información del proyecto o algún otro lugar de fácil acceso a las comunidades.
  - El Contratista no empleará, usará, ni se beneficiará de la explotación infantil.
  - El Contratista no empleará trabajo forzado o coercitivo.
  - Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y la naturaleza del trabajo, el Contratista deberá evitar cualquier restricción a la libertad de movimiento de su fuerza

laboral durante el tiempo de su empleo. Además, el Contratista no deberá participar ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción física o mental y el abuso verbal del personal.

- El Contratista identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que su trato no sea menos favorable que el de los trabajadores no migrantes que desempeñan funciones similares. Esto incluye la igualdad de derechos, trato y oportunidades.
- El Contratista debe garantizar que las decisiones relacionadas con el empleo se basen en las habilidades y competencias profesionales. La relación laboral debe ser justa e igual en todos sus aspectos, incluida la remuneración, el reclutamiento, la promoción, la terminación del empleo y las prácticas disciplinarias. La no discriminación requiere que el Contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes: género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en un empleo u ocupación adecuada, incluido el acceso a la formación profesional.
- El Contratista mejorará las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de formas consultivas de participación de los trabajadores con la administración en asuntos de interés mutuo, sin perjuicio de la negociación de las condiciones de trabajo.
- El Contratista dará aviso razonable antes de los cambios comerciales importantes a fin de permitir la mitigación efectiva y adecuada de los posibles impactos adversos. En particular, antes de planear e implementar los despidos colectivos, se deben tomar en cuenta diferentes alternativas.
- El Contratista establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo. El Contratista otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflicto. El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

## **Integración de salud ocupacional y pública, seguridad y protección a los pliegos de licitación**

### *Salud y Seguridad*

- El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad de sus trabajadores. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá garantizar que las instalaciones de primeros auxilios y las enfermerías estén disponibles en todo momento en el sitio de las obras, incluso debe contar con un vehículo disponible en todo momento que pueda utilizarse para transportar al personal del Contratista y de su Empleador a las instalaciones médicas. El Contratista debe garantizar que se tomen las medidas adecuadas para que se cumpla con los requisitos necesarios de bienestar e higiene y de prevención de epidemias.

- El Contratista deberá asignar un Responsable de Seguridad e Higiene en el sitio de las obras, responsable de mantener la seguridad de los trabajadores. Esta persona estará calificada para esta responsabilidad y tendrá la autoridad para emitir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante el tiempo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proporcionar todo lo que este Oficial requiera para que pueda ejercer su autoridad y responsabilidad.
- El Contratista deberá publicar en lugares claramente accesibles información sobre cómo transportar personal lesionado del Contratista y del Empleador a las instalaciones médicas, que incluya la ubicación precisa y los datos de contacto de tales instalaciones médicas, así como el nombre y los datos de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene designado.
- El contratista enviará al Ingeniero de Obra los detalles de cualquier accidente tan pronto como sea posible después de su ocurrencia. El Contratista deberá mantener registros y hacer informes sobre salud, seguridad y bienestar de las personas, y daños a la propiedad, cuando el Ingeniero razonablemente lo requiera.
- El Contratista deberá garantizar que los sistemas de trabajo estén iluminados, sean seguros y no presenten ningún riesgo para la salud. El Contratista deberá: darle mantenimiento a los equipos, maquinarias, vehículos, motores e instalaciones eléctricas y asegurar su buen estado de funcionamiento; mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado; proporcionar guardias y rieles, señales e iluminación; proporcionar reglas del sitio de trabajo, procedimientos de trabajo seguros y asignar lugares apropiados para llevar a cabo el trabajo.
- El Contratista debe ubicar los sitios de almacenamiento de materiales y equipos de la construcción de tal manera que se reduzcan los riesgos para los trabajadores y debe también establecer disposiciones para el uso seguro, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación de artículos y sustancias antes de que el trabajo comience a satisfacción del Ingeniero de Obra.
- El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores y/o sus representantes conozcan todos los riesgos asociados con su trabajo y que se tomen todas las medidas de protección con respecto a su salud y seguridad.
- El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores la ropa y el equipo de protección personal adecuados de acuerdo con la naturaleza de los trabajos.
- El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores capacitación adecuada, oportuna y regularmente actualizada y dar material de información sobre temas y procedimientos de salud y seguridad.
- El Contratista deberá ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras, y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos, y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

- El Contratista deberá controlar el riesgo de propagar enfermedades contagiosas (por ejemplo, cólera, tuberculosis) a través de programas de sensibilización, especialmente cuando los trabajadores vienen de fuera de la localidad.
- El contratista debe garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados
- El Contratista proporcionará servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.
- Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normas mínimas de higiene a nivel nacional o de la Organización Mundial de la Salud (incluida ventilación adecuada, suministro de agua para beber, cocinar, bañarse y lavar la ropa, instalaciones sanitarias, alcantarillado y eliminación de desechos) y respetar las necesidades básicas de vida. Debe proporcionarse comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Cuando el contratista sea responsable de proporcionar los alimentos, se debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene alimentaria. Se deben establecer y aplicar políticas sobre la calidad y el manejo de los campamentos de los trabajadores (incluidos el alojamiento, las instalaciones sanitarias, las cocinas y los comedores).
- En la medida de lo posible, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y manejar los riesgos y posibles impactos adversos en la salud y la seguridad pública derivados de la afluencia de trabajadores del proyecto.
- El Contratista deberá analizar y gestionar las potenciales consecuencias adversas en materia ambiental y social ocasionadas por las actividades del proyecto, incluyendo impactos y riesgos a causa de la violencia de género y abuso y explotación sexual, así como las medidas a ser tomadas para compensar, reducir o mitigar dichos impactos negativos, incluyendo medidas para prevenir y responder a ello.

#### *Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSS)*

- El Contratista deberá conducir una campaña de información, educación, comunicación y consulta sobre ETSS, aprobada por el Empleador, y deberá emprender otras medidas para reducir el riesgo de contagio entre el personal del contratista y la comunidad local, y promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas.
- El Contratista deberá durante todo el contrato: (i) realizar campañas de información, educación, comunicación y consulta, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y trabajadores, (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los empleados de los Sub-Contratistas y de los Consultores, todos los conductores de camiones y aquellas personas que realicen entregas al sitio para actividades de construcción) y a las comunidades locales inmediatas, con respecto a los riesgos, peligros e impactos de las ETSS o de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en general y del Síndrome De Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en particular y del comportamiento apropiado para evitarlas; (ii) proporcionar condones, según

corresponda; y (iii) proporcionar detección, diagnóstico, y asesoramiento sobre ETSs y remisión a un programa nacional específico de ETS, ITS (a menos que se acuerde lo contrario) de todos los empleados.

- El Contratista incluirá en el Plan de Trabajo que se presentará para la ejecución de las obras un programa de prevención para los empleados y sus familias con respecto a las ETS e ITS. El programa de prevención para éstas deberá indicar cuándo, cómo y a qué costo el Contratista planea cumplir los requisitos de esta Sub-cláusula. Para cada componente, el programa debe detallar los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación propuesta. El programa también deberá incluir la provisión de un presupuesto detallado con la documentación de respaldo.

### **Integración de procedimientos de preservación cultural a los pliegos de licitación**

En aquellos proyectos u obras con riesgo o posibilidad de afectar o perjudicar patrimonio cultural (histórico, arqueológico y/o paleontológico) todos los Contratistas deberán tener un procedimiento específico para identificar, proteger y preservarlo ante algún hallazgo fortuito, o ante el riesgo de destruirlo.

Tanto el Contratista como la Supervisión Ambiental deben ser entrenados por profesionales especializados y habilitados, antes del inicio de las labores constructivas. De este modo podrán reconocer los posibles sitios y elementos patrimoniales que puedan surgir de manera fortuita durante las labores constructivas.

Si el Contratista o sus trabajadores descubren sitios arqueológicos, sitios históricos, tumbas, artefactos u objetos durante las excavaciones o construcción de las obras, éstos deberán mínimamente:

- Detener inmediatamente las actividades constructivas o las excavaciones en el área del hallazgo.
- Delinear el área con malla, cinta o estacas.
- Informar del hallazgo al responsable principal de la obra, y en caso de haberla, también a la Supervisión Ambiental quien a su vez deberá notificar a las autoridades locales o nacionales correspondientes dentro de los plazos obligatorios.
- Asegurar el sitio para prevenir cualquier daño o pérdida de los objetos hallados. En el caso de hallarse o aparecer (por ej. en una excavación) restos patrimoniales, deberá restringirse totalmente el área del acceso de cualquier persona, hasta que los profesionales autorizados por la legislación nacional ingresen.
- Durante los entrenamientos ambientales, el Contratista debe informar a sus trabajadores sobre la posibilidad de este tipo de hallazgos y capacitarlos sobre las acciones a seguir.
- Las obras constructivas sólo podrán continuar hasta que la Supervisión Ambiental o las autoridades relevantes den la autorización para ello, por escrito.
- Los monumentos religiosos o culturales, obras de arte, o bienes de interés cultural que se encuentren en el sitio de las obras deben ser protegidos por el Contratista con el cubrimiento o cerramiento total de la estructura.

## **Presupuesto Ambiental del Oferente**

Los Oferentes deberán incluir en su propuesta el presupuesto detallado para la implementación de cada programa y plan del PGAS y otros que resultares obligatorios ya sea por requisitos legales o por solicitud de FONPLATA. El presupuesto deberá incluir el costo de las medidas de mitigación o compensación, permisos y autorizaciones, medidas de restauración, cierre y abandono, además de las medidas y programas de seguridad y salud ocupacional y seguridad de las comunidades y poblaciones aledañas a la obra.

## **Contrato**

El pliego de condiciones deberá incluir el modelo de contrato de obras que incluya: (a) la obligación de asumir con cargo a los gastos generales del contratista, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo del proyecto y que no se encuentren explicitados en el presupuesto ambiental por ítems; y (b) los mecanismos de multas y sanciones por incumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales, que permitan a la supervisión y fiscalización exigir el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, incluyendo lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental.

El contrato especificará además la obligatoriedad de la empresa Contratista para: (i) mantener el control sobre la vigencia de las licencias sociales y ambientales, autorizaciones y permisos o acuerdos especiales requeridos para la ejecución de los distintos ítems de obra; (ii) la emisión de informes periódicos de avance de la implementación del PGAS.

## DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (a incluirse en los pliegos)

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios Internacionales y Acuerdos Multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

*Normas laborales.* Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT<sup>21</sup> relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecidas para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.

*Relaciones laborales.* Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la normativa nacional. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a [inserte el nombre del Órgano Contratante], así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

*Seguridad y salud laboral y pública.* Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo<sup>22</sup>; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda que respeten los derechos humanos de trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

*Protección del ambiente.* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

*Desempeño ambiental y social.* Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social a [insertar nombre del Órgano Contratante]; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento

---

<sup>21</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>22</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm) 21

ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione [inserte el nombre del Órgano Contratante] con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato. Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con [insértense el nombre del Órgano Contratante], cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos; (ii) proporcionar a [insértense el nombre del Órgano Contratante] una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con [insértense el nombre del Órgano Contratante], adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

*Personal ambiental y social.* Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, y FONPLATA, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre

Cargo

Firma

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha

## 4.2 PROCEDIMIENTO “SEGUIMIENTO SOCIOAMBIENTAL”

**Objetivo:** Garantizar que los programas y actividades previstas en el PGAS de cada una de las inversiones del Proyecto sean cumplidas a cabalidad y oportunamente y que los recursos del presupuesto ambiental y social establecidos en el proyecto y/u oferta de la Contratista sean dispuestos de manera efectiva. Identificar nuevos riesgos socioambientales previstos originalmente y recomendar medidas oportunas de mitigación.

**Alcance:** El seguimiento ambiental y social a cargo del Banco se efectuará en todos los proyectos, de acuerdo a periodicidad requerida según su categoría de riesgo.

**Responsables:** RP (categoría C y B, pudiendo para esta última requerir asistencia del EA). EA para las categorías A+ y A, en coordinación con el RP.

<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<p><b>Condiciones contractuales especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El EA revisa y, mediante informe o comunicación escrita, emite su aprobación y/o comentarios al cumplimiento de condiciones especiales en aspectos relacionados con la gestión de los riesgos ambientales y sociales o a temas de gobernanza ambiental y social de la Operación. El seguimiento debe ser registrado en el formato establecido en el instrumento <i>I.4.2.1 “Seguimiento a Condiciones Contractuales Ambientales y Sociales”</i>.</li></ul> <p><b>Licitación e inicio de obras</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El EA revisa que se haya dado cumplimiento a las condiciones especiales para la licitación o inicio de obras, según lo establecido en el Contrato de Préstamo y/o acta de negociación, y emite su aprobación y/o comentarios.</li><li>Previamente a la licitación (y/o emisión de la Orden de Inicio de Obras en proyectos de categoría C), el RP solicita al OE una copia de las licencias ambientales emitidas por la Autoridad Ambiental Competente que corresponda al país, verifica su vigencia y remite al EA para su análisis y registro de condicionantes para inserción en las especificaciones ambientales de la obra y el seguimiento respectivo. El seguimiento a las licencias y sus respaldos se realiza en el formato del instrumento <i>I.4.2.2 “Cuadro de seguimiento por obra”</i></li><li>El EA revisa que los pliegos para la contratación de obras de categoría A+, A y B incluyan las especificaciones y condicionantes ambientales y sociales que correspondan según el proyecto. Para proyectos de categoría C, el RP verifica que el acápite de medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales en obra se hayan insertado en los pliegos.</li><li>El EA revisa que los términos de referencia para la contratación de obras de categoría A+, A y B incluyan los requerimientos ambientales y sociales que correspondan según el proyecto.</li></ul> <p><b>Ejecución de obras</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El RP recibe los <i>informes de progreso del Préstamo</i>, verifica si el documento incorpora el apartado de informe de aspectos socioambientales, con el contenido mínimo indicado en el Instrumento <i>I.4.2.3</i> y notifica al EA para el análisis correspondiente, en los préstamos categorizados (o con componentes bajo categoría) A+, A y B. En los proyectos categorizados C, el RP efectúa el análisis y otorga la no objeción.</li><li>El EA evalúa si los informes de seguimiento son suficientes en cuanto al contenido, de manera tal que permiten tener un panorama completo sobre el estado de gestión de los aspectos ambientales y sociales del préstamo. Especial</li></ul>
--------------------------------------	--

	<p>énfasis será puesto en el seguimiento a los Planes y Programas territoriales (ej. Planes de desafectaciones con o sin necesidad de reasentamientos o relocalizaciones involuntarias, planes de compensación a pueblos indígenas, planes de biodiversidad) resultantes de la categorización de riesgos, para asegurar su gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la base de la revisión del informe de progreso de la Operación, el EA determina, en coordinación con el RP, si se va a requerir una visita de campo para la validación de la información reportada, para una capacitación de refuerzo, o para el seguimiento de algún plan o programa específico.</li> <li>• En la visita de campo, el EA efectuará una validación visual de lo reportado por el OE sobre el grado y calidad de implementación de los programas y medidas contenidos en el PGAS específico de la obra, empleando los instrumentos de seguimiento ambiental contenidos en el instrumento <i>I.4.2.4 "Informe de visita al sitio de la obra"</i>. Verifica que todas las autorizaciones, acuerdos y permisos ambientales y sociales<sup>23</sup> de naturaleza pública o privada, hayan sido emitidas y estén vigentes de manera coherente con el ítem constructivo que corresponda.</li> <li>• Las observaciones en obra, así como las medidas sugeridas deben ser expuestas en la Ayuda Memoria de la Misión de Campo y registradas para su seguimiento</li> <li>• En caso necesario, se podrá contratar los servicios de terceros para el seguimiento o auditoría ambiental de campo y para la elaboración de estudios o evaluaciones adicionales.</li> </ul> <p><b>Entrega de la obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para proyectos A+ o A, el EA efectúa una misión de seguimiento, previa al acto de entrega provisional de la obra, cuya fecha fuera comunicada por el OE.</li> <li>• Si durante la verificación de obra en sitio se identificaran riesgos no informados o no atendidos, se anotarán en la respectiva ayuda memoria y se recomendarán las medidas pertinentes para que estas sean atendidas hasta la entrega definitiva de obras, donde concluye el proceso de seguimiento.</li> </ul>
<b>Instrumentos del SERAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <i>I.4.2.1 Seguimiento a Condiciones Contractuales Ambientales y Sociales</i></li> <li>➢ <i>I.4.2.2 Cuadro de seguimiento documental por obra</i></li> <li>➢ <i>I.4.2.3 Contenido mínimo de los aspectos ambientales y sociales en el Informe de Progreso</i></li> <li>➢ <i>I.4.2.4 Instrumentos de seguimiento en campo</i></li> <li>➢ <i>I.4.2.5 Instrumento de cierre ambiental y social de obra</i></li> </ul>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de fecha de Orden de Inicio de Obras.</li> <li>- Informes periódicos de avance de obras.</li> <li>- Ayudas Memoria de las Misiones.</li> <li>- Actas de entrega provisional y definitiva de las obras.</li> </ul>

<sup>23</sup> Por ejemplo: autorizaciones para el manejo de sustancias peligrosas, uso de explosivos, desmonte y deforestación, uso de recursos hídricos, explotación de bancos de préstamo y yacimientos de agregados, sitios de producción industrial de áridos, asfaltos, además de permisos laborales, salud ocupacional, seguridad, etc.

**Instrumento I.4.2.1 Seguimiento a condiciones contractuales ambientales o sociales**

<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CONDICIONES SOCIALES y AMBIENTALES</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>Nombre Operación</b>	<b>Código Operación</b>	<b>Fecha Vigencia</b>
<b>Monto de Financiamiento</b>	<b>Categoría de riesgo socioambiental</b>	<b>Fecha de última supervisión</b>	<b>Fecha del presente informe</b>

<b>CONDICIÓN Y CLÁUSULA</b>	<b>INSTITUCIÓN Y ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>HITO Y FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVA</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN AL PRESENTE (COMENTARIOS)</b>

**Instrumento I.4.2.2 Cuadro de seguimiento documental por obra**

<b>PAÍS:</b>	<b>Código Operación:</b>	<b>Nombre Operación:</b>	<b>Fecha de corte:</b>
--------------	--------------------------	--------------------------	------------------------

DATOS OBRAS			ESTUDIOS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL				LICENCIAS Y AUTORIZACIONES							
Nombre Obra	Descripción de la obra	Etapa	El proyecto requiere EIAS por normativa?	El EIAS cumple con normativa vigente?	El EIAS requiere complementación?	Estado de situación del EIAS	Licencias	Autoridad Competente	Hito de presentación	Estado del trámite	Autorización	Autoridad competente	Estado del trámite	Condicionantes

### **Instrumento I.4.2.3 Contenido mínimo de los aspectos ambientales y sociales en el Informe de Progreso**

1. Detalle del equipo ambiental y social asignado para la fiscalización, para la supervisión y para la implementación de la gestión ambiental y social en cada obra
2. Detalle del estado de situación de los análisis y estudios ambientales por cada obra
3. Detalle de la vigencia de las licencias y autorizaciones ambientales y sociales específicas por cada obra
4. Para las obras de categoría de riesgo A+, A y B, un detalle de la implementación de la implementación de los Planes, Programas y Medidas del PGAS (territoriales y específicos de obra) orientados a prevenir, mitigar, compensar y/o remediar los riesgos territoriales y específicos de obra, realizadas en el periodo con el siguiente contenido mínimo:
  - Actividades realizadas
  - Seguimiento a los indicadores
  - Dificultades encontradas
  - Acciones para superar las dificultades
5. Para las obras de categoría de riesgo C, un resumen de la implementación de las medidas de mitigación de impactos en obra, detallando aspectos de relevancia
6. Un resumen de los procesos de consultas participativas efectuadas y de las consultas, quejas y reclamos recibidas, detallando:
  - La naturaleza de la consulta, queja y/o reclamo
  - La proveniencia de la consulta, queja y/o reclamo
  - La fecha y modalidad de recepción y registro
  - La instancia responsable de la atención
  - La instancia responsable del seguimiento
  - La acción realizada y el estado de situación
  - Comentarios sobre el seguimiento
7. Un detalle de las capacitaciones y entrenamiento efectuados al personal en obra y a la comunidad, incluyendo los temas y el número de personas capacitadas desagregadas por sexo, además de las actas de registro
8. Un resumen de los programas de salud y seguridad ocupacional en obra y comunitaria y de los planes de contingencia, incluyendo además un reporte de accidentes e incidentes durante el periodo reportado
9. Nombres de los profesionales responsables por el informe
10. Reportes fotográficos

<b>Instrumento I.4.2.4 Informe de Seguimiento Socioambiental de campo</b>			
Código y nombre de la Operación	Nombre de la obra	Categoría de riesgo socioambiental	Monto financiamiento FONPLATA
Fecha de última supervisión	Fecha de este informe	Calificación del Desempeño	
		<i>Anterior</i>	<i>Actual</i>
Nombre del Responsable de seguimiento		Fecha de visita al proyecto	
<b>ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA</b>			
<b>HALLAZGOS PRINCIPALES</b>			
<b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL y SOCIAL</b>			
Tema	Observaciones	Desempeño	
Gestión ambiental y social			
Permisos y licencias			
Trabajo y condiciones laborales			
Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación			
Salud y seguridad de la comunidad			
Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario			
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos			
Pueblos Indígenas y grupos vulnerables			
Patrimonio cultural			
Otros aspectos			
Calificación Global			
Riesgos identificados como resultado del seguimiento			

REF: N/A= No Aplica; S=Satisfactoria; PS=Parcialmente Satisfactoria; I=Insatisfactoria

PLAN DE ACCIÓN		
Acción	Responsable	Fecha acordada

PERSONAS CONTACTADAS		
Nombre	Organización	Cargo

ANEXO FOTOGRÁFICO	
<b>Foto No.1:</b>	<b>Foto No.2</b>

## LISTA DE CHEQUEO EN CAMPO

Ítem	C / NC / NA	Observaciones
<b>Gestión Ambiental</b>		
Existe organigrama con funciones definidas y claras en cuestiones socioambientales		
Responsables ambientales aprobados / autorizados por aut. competente		
Existe un sistema para denunciar y registrar accidentes e incidentes		
Se cumple con los informes periódicos de supervisión		
Se observa personal capacitado, y conoce los impactos potenciales		
El Contratista cuenta con algún sistema de gestión certificado (ambiental, seguridad laboral, etc.)		
<b>Permisos y licencias ambientales</b>		
EIAS presentado y aprobado? Fecha		
Licencia para manipulación de materiales peligrosos: combustibles, asfaltos, químicos, etc.		
Se poseen las habilitaciones municipales correspondientes para obra		
Otra licencia ambiental a social requerida (Bomberos, etc.)		
Se tiene habilitación para uso de explosivos		
<b>Gestión de residuos</b>		
Disposición adecuada de residuos: cantidad y tipo de recipientes		
Tratamiento residuos comunes		
Tratamiento residuos biodegradables		
Habilitación como generador de residuos peligrosos		
Acopio y disposición de residuos peligrosos		
<b>Protección de recursos hídricos</b>		
Están identificados los recursos hídricos potencialmente afectados		
Se monitorean los cursos de agua potencialmente afectados		
Los cursos de agua afectados poseen obras de drenaje adecuadas		
Se poseen los permisos para extracción o uso de agua bruta para obra		
Se analizan los vertidos de aguas residuales		
<b>Protección de recursos edáficos</b>		
Se poseen medidas de protección en taludes y cortes		
Las obras de arte se diseñan de modo de disminuir procesos erosivos		
<b>Bancos de préstamo / canteras</b>		
Existe un Plan de Manejo de Explotación de Áridos		
Se encuentran identificados y mapeados		
Se poseen las habilitaciones ambientales correspondientes		
Se cumplen las medidas de cierre		

Depósitos de material / buzones		
Existe Plan de Manejo específico a c/u		
Se encuentran identificados y mapeados		
Se poseen las habilitaciones ambientales correspondientes		
Se cumplen las medidas de cierre		
Destape de suelos – top soil		
Se extrae diferenciadamente el top-soil		
Se poseen las licencias correspondientes		
Se encuentran identificados y preservados los sectores de acopio temporalio del top-soil		
Protección de recurso atmosférico		
Monitoreo de las fuentes emisoras de gases y partículas		
Medidas de abatimiento de polvo en frentes de obra		
Medidas de control de polvo en las zonas y caminos públicos		
Monitoreo de las fuentes emisoras de ruidos y vibraciones		
Medidas de protección de ruidos a la comunidad / entorno		
Obradores, campamentos e instalaciones complementarias		
<i>General</i>		
Orden y limpieza general		
Acopio de materiales		
Accesos restringidos a obra		
Elementos de emergencia: extintores, red hidrante, etc.		
Baños e instalaciones sanitarias		
Orden y limpieza		
Abastecimiento de agua potable: disposición, condiciones, análisis		
Drenaje de aguas servidas: recolección, tratamiento, análisis		
Aseo y efluentes de baños químicos		
Infraestructura y equipamiento adicional		
Grupos electrógenos en condiciones adecuadas		
Almacenamiento de sustancias peligrosas		
Orden y limpieza		
Sector impermeabilizado, con trampa de grasa, ¿y con capacidad de contención suficiente? (150% de la capacidad total)		
Elementos de extinción ante incendios: extintores, redes de agua, etc.		
Talleres y otros sectores		
Orden y limpieza		
Condiciones físicas adecuadas: impermeabilización, derrames, etc.		
Plantas de procesamiento de materiales		
Posee un Plan de Manejo de Plantas de Procesamiento de Materiales		
Posee autorización del propietario para la instalación		
Está ubicada a más de 1 km del radio urbano		
Drenaje de aguas de lavado, con fosas de sedimentación		
Sistemas de captación o contención de material particulado		
Almacenamiento y disposición de áridos y materiales residuales		

<b>Patrimonio cultural: paleontológico, arqueológico e histórico</b>		
Existe programa de monitoreo arqueológico, elaborado por profesional arqueólogo en obra.		
Existe programa de monitoreo paleontológico		
<b>Protección de recursos bióticos</b>		
Se aplican planes de Manejo y conservación de la biodiversidad		
Existe compensación ante deforestación		
Existen pasos de fauna, con vallas de protección		
<b>Comunidades y partes interesadas</b>		
Existe un mapeo de actores clave		
Existe Plan de Comunicación socioambiental con las comunidades		
Existe un proceso de liberación de derecho de vía		
Las actividades se desarrollan en horarios de trabajo sin molestar a la comunidad		
Existe sistema para registrar y gestionar reclamos de partes interesadas		
Existe un Plan de Seguridad vial y con la Comunidad		
<b>Seguridad laboral</b>		
¿Posee un Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional aprobado por la autoridad de aplicación?		
¿Este Plan de seguridad incluye un plan de contingencias implementado?		
Personal capacitado para actuar ante emergencias/contingencias?		
Iluminación y señalización adecuadas		
Ingreso y zona de circulación señalizados		
Las vías de escape se encuentran señalizadas y libres de obstáculos		
Se monitorea el agua de consumo humano		
Existe acceso restringido a la obra, y cierre físico perimetral		
Existe cartelería y señalización ante riesgos		
Se monitorean variables físicas al humano: ruido, vibraciones, etc.		
El transporte de personal es adecuado		

REF: cumple (C); no cumple (NC); NA (no aplica)

## INSTRUMENTO I.4.2.5 CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRAS

La información contenida en el presente instrumento deberá ser llenada por la instancia responsable por la Supervisión de obra y avalada por la Fiscalización por parte del OE.

<b>CONTRATO DE PRÉSTAMO:</b>			
OBRA.	COORDENADAS:		
CONTRATISTA:	SUPERVISOR:		
<b>FECHA DE INICIO DE OBRAS:</b>			
<b>FECHA DE ENTREGA PROVISIONAL DE OBRAS:</b>			
<b>FECHA DE ENTREGA DEFINITIVA DE OBRAS (efectiva o prevista):</b>			
<b>RESUMEN DE GESTION DE RIESGOS IDENTIFICADOS, IMPLEMENTACION DE MEDIDAS Y CONDICIONANTES DE LICENCIAS AMBIENTALES</b>			
Afectación a predios con o sin necesidad de afectación de reasentamiento involuntario de familias			
Afectación a sitios de valor patrimonial, cultural o histórico			
Afectación a pueblos indígenas o comunidades originarias			
Afectación a sitios de valor de conservación de biodiversidad o funciones ecosistémicas			
<b>RESUMEN DE ABANDONO DE OBRAS</b>			
¿Se ha verificado en la obra el cumplimiento de la normativa ambiental en cuanto a trabajo infantil, condiciones laborales y salud ocupacional? ¿Se han registrado hechos de accidentes o incidentes laborales y cuáles fueron los resultados?			
¿Se dio cumplimiento al Plan de Desvío de Tránsito y Señalización de Seguridad? ¿Cuántos accidentes se registraron en el sitio de obra durante su ejecución y con qué consecuencias?			
¿Se entrega la obra limpia, en buenas condiciones sanitarias y sin sitios de acumulación de desechos, escombros o residuos de cualquier tipo?			
¿Se ha verificado la no existencia de áreas degradadas como consecuencia de la construcción de la obra? (en especial sitios de buzones, fuentes de agua y yacimientos de agregados o bancos de préstamo)			
<b>ESTADO DE SITUACION SOCIO AMBIENTAL EN AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA</b>			
Asunto	Si	No	Comentarios
¿Quedó algún pasivo ambiental irresuelto como resultado de la ejecución de la obra?			
¿Quedó algún pasivo social o conflicto latente irresuelto como resultado de la ejecución de la obra? (Ej. deudas con negocios locales por parte de los trabajadores,			
¿Quedó alguna queja o reclamo sin atender?			
¿Hay pendientes medidas de mitigación o compensación?			
<b>LECCIONES APRENDIDAS, BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DE MEJORA</b>			

## V. ETAPA DE CIERRE

### 5.1 PROCEDIMIENTO “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO”

FONPLATA considera la evaluación socioambiental como el proceso por el cual se verifica que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo y en los diferentes instrumentos de gobernanza socioambiental del Proyecto.

Para asegurar la objetividad del proceso, este deberá ser realizado a través de la contratación de terceros, como un acápite de las evaluaciones de los Proyectos establecidas en el Contrato de Préstamo, o que FONPLATA decida realizar. En este proceso deben estar involucradas las partes clave del Proyecto.

<b>Objetivo:</b>	Analizar el grado de eficacia de las medidas sociales y ambientales del Proyecto, así como el desempeño de las partes, procesos y procedimientos de implementación del PGAS, con el propósito de emitir recomendaciones para las siguientes etapas del proyecto y para rescatar buenas prácticas y lecciones aprendidas para futuras operaciones similares.
<b>Alcance:</b>	Este procedimiento aplica tanto para la evaluación intermedia (de carácter formativo), como para la evaluación final (de carácter sumatorio).
<b>Responsables:</b>	Directo: Consultor contratado; Indirectos: RP y EA.
<b>Desarrollo del procedimiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El RP, en coordinación con el EA, y junto al OE prepara los TdR de la(s) evaluación(es) del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo, tomando en cuenta las cláusulas ambientales y sociales establecidas en el instrumento <i>I-SEGRAS</i> y las cláusulas o requerimientos específicos para el Proyecto.</li><li>El Consultor realiza la evaluación y elabora el informe correspondiente. Presenta los resultados preliminares al OE y luego de la revisión de éste, se presenta al RP y EA.</li><li>En caso de haberse identificado aspectos socioambientales críticos como conflictos latentes o daños y perjuicios no informados, el RP (y en caso necesario el EA, a solicitud del RP) realizan una Misión de Administración con visita al sitio de obra y efectúan las recomendaciones pertinentes, sobre la base del informe de evaluación.</li><li></li></ul>
<b>Instrumentos del SERAS:</b>	➤ <i>Instrumento I.5.1 - Cláusulas socioambientales a incluir en los TdR de la evaluación intermedia y final del Proyecto</i>
<b>Entregables (formularios y registros):</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>TdR de evaluación (intermedia o final) del Proyecto, que incluyen los requisitos para la evaluación socioambiental.</li><li>Informe(s) de evaluación del Proyecto, incluyendo los aspectos socioambientales, registros fotográficos, filmaciones, actas de acuerdos con las partes involucradas en los compromisos de mejora.</li><li>Actas y Ayudas Memorias de las Misiones de Administración y Cierre.</li><li>Acta de cierre del Proyecto.</li></ul>

## **Instrumento I.5.1. Cláusulas socioambientales referenciales para los TdR de la evaluación del Proyecto**

### **Objetivo**

*Para la evaluación intermedia:* Optimizar la gestión social y ambiental del proyecto, minimizando los riesgos de impacto negativo y aprovechando las oportunidades para implementar mecanismos de producción limpia y mejora de la calidad ambiental.

*Para la evaluación de cierre:* Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales socioambientales del proyecto, así como la aplicación efectiva y oportuna de los programas previstos en el PGAS, y aquellos que hubiesen resultado necesarios durante la ejecución.

### **Alcance de la evaluación socioambiental del Proyecto**

Desde el punto de vista socioambiental, las evaluaciones intermedias y la de cierre se centrarán en:

- El análisis del desempeño socioambiental del Proyecto con respecto al grado de logro de las metas trazadas, el grado de implementación y efectividad de las medidas y programas incorporadas en el PGAS general y de obra y de los planes de supervisión ambiental.
- La evaluación de los aspectos de *Seguridad y Salud Laboral* implementados en obra, así como el análisis de las prácticas laborales empleadas en función a la normativa vigente, incluyendo la efectividad del código de conducta y prevención contra acoso y violencia de género.
- Analizar el grado de efectividad de las responsabilidades socioambientales de la supervisión y fiscalización de las obras y emitir recomendaciones para su mejora.
- Las recomendaciones para la mejora en la gestión de riesgos socioambientales en el Proyecto en curso o en similares.
- La evaluación de impactos residuales o pasivos socioambientales derivados del proyecto, así como las recomendaciones de medidas correctivas o de remediación.
- La sistematización de buenas prácticas ambientales y lecciones aprendidas con el fin de optimizar futuras operaciones de características similares.
- Evaluar el grado de compromiso de las partes interesadas durante la implementación del Proyecto.

Llevando el desarrollo  
más cerca de la gente



VPO/EJE-12.01

Uso: Interno

Español

**De:** Vicepresidencia de Operaciones

**Para:** Presidencia Ejecutiva

# GUÍA DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS EN PROYECTOS DE FONPLATA

**Consultas a:** Marina Dockweiler

Mayo 2024

## **Contenido**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS DE LA GUIA .....	3
3. ENFOQUE .....	3
4. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD .....	4
5. CONCEPTOS BÁSICOS.....	4
6. PLAN DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTO .....	4
6.1. Principios .....	5
6.2. Requisitos .....	5
a) Fase de preparación de la operación .....	5
b) Fase de ejecución de la operación.....	6
6.3. Procesos de comunicación y acompañamiento social .....	8
6.4. Seguimiento y evaluación.....	9
6.5. Check list de control del proceso de expropiaciones/reasentamientos .....	10
ANEXOS	

# **GUÍA DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS EN PROYECTOS DE FONPLATA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El desplazamiento de familias por causa de obras de interés social y los costos para su reubicación se constituyen en externalidades negativas de los proyectos de inversión que se imponen sobre los hogares afectados. Los reasentamientos involuntarios implican la pérdida de derechos de propiedad privada sobre la tierra y los recursos, siendo que estos derechos pueden ser formales o por tradición (sin registro).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José de Costa Rica) establece que: “Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes”, que “la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social” y que “ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley”. En este marco, la constitución y la normativa de cada país miembro de FONPLATA determina la reglamentación de la privación total o parcial, temporal o permanente, de los derechos privados de carácter patrimonial por necesidad de interés público y la compensación justa por afectaciones a esta última.

El principio de internalización de costos establecido en la política ambiental (R.D 1104/2006) de FONPLATA determina que *en cada proyecto debe comprobarse que “los costos de prevención y mitigación de impactos ambientales han sido incorporados al presupuesto y considerados en los análisis de viabilidad económica y financiera”*. En este contexto, se presenta a continuación la Guía de Desafectaciones con o sin Necesidad de Reasentamientos Involuntarios para proyectos financiados por FONPLATA, que se orienta a asegurar que los mecanismos de compensación sean incorporados en los proyectos cuando surja este tipo de impactos sociales.

## **2. OBJETIVOS DE LA GUÍA**

Esta guía se centra en la prevención o minimización de impactos socioeconómicos adversos, sobre todo en poblaciones de alta vulnerabilidad, donde el proyecto requiere la adquisición o restricción del uso de la tierra y los recursos para su implementación. Los usuarios de la Guía son los especialistas del área de operaciones de FONPLATA, siendo sus objetivos específicos:

- Fijar un procedimiento general estándar para orientar los procesos sociales de compensación por reasentamiento que exige la normativa de los países, diferenciando las exigencias en caso de financiamiento del proyecto con fuentes externas bajo estándares internacionales.
- Identificar la ruta crítica y los hitos clave del proceso en relación con el ciclo de proyectos de FONPLATA, y productos asociados, para facilitar su seguimiento, minimizando los riesgos de afectación a la normal implementación del mismo.
- Brindar herramientas para facilitar el seguimiento de los procesos de desafectación.

## **3. ENFOQUE**

Sobre la base del principio de internalización de costos de la política ambiental de FONPLATA, la guía se enfoca, primero, en asegurar la operativización de la normativa de sus países miembros y, segundo, en promover el desarrollo para las poblaciones afectadas a partir de la reposición de la calidad de vida de las familias, por lo menos en el nivel de la condición de base “sin proyecto”, a través de la implementación de programas de compensación.

## 4. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Las perspectivas de género y diversidad se adoptarán en todo el proceso: desde la caracterización socioeconómica con datos diferenciados de las áreas y unidades sociales o económicas a ser afectadas, hasta la habilitación de espacios de comunicación y participación equitativa para los procesos de compensación que incluyan género como un criterio adicional de vulnerabilidad.

## 5. CONCEPTOS BÁSICOS

En el contexto de la presente guía, la **afectación** se refiere a la necesidad que impone un proyecto de inversión pública sobre un bien privado o público, por ejemplo, para liberación de franja de dominio, servidumbre de paso, implantación física de una obra, etc. Dependiendo de la naturaleza del bien, la afectación puede ser:

- Social: cuando se afectan lotes de terreno de uso destinado a vivienda, incluyendo o no la necesidad de reubicar a las familias.
- Económica: cuando se afectan propiedades con algún tipo de producción (agrícola, pecuaria, comercial, industrial, etc.)
- Institucional: cuando se afectan servicios como hospitales, escuelas, o bienes particulares o patrimoniales del Estado.

El *requerimiento legal* primordial para considerar una afectación en el proyecto es la **declaración de utilidad** o interés público del mismo. Esta es la justificación de política que respalda cualquier afectación que, también por normativa, requiere de un proceso de compensación.

Cuando la adquisición forzosa se da sobre un bien con titularidad formal saneada, la adquisición forzosa se denomina **expropiación** y la forma de compensación se denomina **indemnización**. La indemnización se paga tomando en cuenta un justiprecio sobre la base de los valores catastrales y de mercado de los terrenos y las mejoras en términos de infraestructura o equipamiento, sobre la base de un avalúo. En cambio, cuando la afectación es a predios donde se han asentado grupos de la población de manera informal, sin derechos de titularidad de predios, la forma de pago se efectúa como **compensación social**, que puede ser una solución temporal (pago de alquiler social), indemnización por mejoras efectuadas en el predio, asignación de viviendas sociales, o algún tipo de asistencia para la compra asistida de viviendas de tipo social, entre otras.

El **reasentamiento** se refiere al proceso por el cual las personas, familias o comunidades son afectadas con la adquisición o restricción del uso a sus tierras por un proyecto declarado de interés o utilidad pública, o por situaciones de riesgo o insalubridad, y que deben afrontar un desplazamiento físico (reubicación o pérdida de sus viviendas) y/o un desplazamiento económico (afectación a los medios de vida o fuentes de ingreso asociados a la pérdida de, o acceso a los bienes). El **reasentamiento es involuntario** es cuando las personas, familias o comunidades no tienen derecho a negarse a estos desplazamientos físicos y/o económicos.

## 6. PLAN DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTO

En caso de haberse identificado la necesidad de afectaciones socioeconómicas durante la preparación de las operaciones, FONPLATA solicitará la elaboración e implementación de un Plan de Desafectaciones que deberá enmarcarse en los siguientes principios y cumplir los requisitos que se describen a continuación.

## 6.1. Principios

En el marco constitucional de los países miembros y el enfoque de derechos, para ser viable, los proyectos que requieran afectaciones (en especial reasentamientos involuntarios) deberán respetar los siguientes principios:

- **Minimización de afectaciones.** Se ha de concretar y precisar que los bienes o derechos a ser afectados resulten ser los estrictamente indispensables para la realización del fin declarado de interés o utilidad pública, a través del análisis de alternativas y selección de aquella que permita reducir los impactos y cause el menor desplazamiento o en lo posible lo evite del todo. Las alternativas seleccionadas deberán estar claramente identificadas en el Plan de Desafectaciones y deberán contemplar los efectos en los medios de subsistencia y redes sociales de la población afectada. Se promoverán acuerdos negociados agotando esfuerzos previos a la expropiación. Se evitará el desalojo forzoso.
- **Inclusión.** Será analizada la afectación de todas las familias, personas o actividades económicas que tienen presencia en los predios a ser afectados directa o indirectamente por el proyecto, independientemente del tipo de tenencia u ocupación. Sobre la base del marco legal del país, se analizarán las medidas de asistencia y compensación que sean necesarias y factibles económicamente para procurar el restablecimiento de los medios de vida bajo condiciones de equidad, sobre todo a las personas más vulnerables.
- **Pago previo de indemnización o compensación justa.** Se eximirá de todo daño y perjuicio a la parte afectada mediante un cabal resarcimiento, donde el valor objetivo del bien no debe sufrir disminución ni desmedro alguno, ni debe el propietario experimentar lesión en su patrimonio que no sea objeto de oportuna reparación. Se reconocerán las mejoras previas a la declaratoria de utilidad pública y se pagará en efectivo al valor común o corriente que el bien tiene en el mercado, de acuerdo con la normativa vigente o como se consensúe con el Banco.
- **Participación, consulta y adecuación cultural.** Toda persona que va a ser afectada recibirá información transparente, veraz y oportuna sobre sus derechos y opciones de indemnización y/o compensación. Se garantizarán procesos de comunicación y divulgación de información adecuados a las características socioculturales de la población y basadas en un enfoque generacional y de género.

## 6.2. Requisitos

Luego que se demuestre que no existe mejor alternativa que la afectación, con o sin necesidad de reasentamiento, el procedimiento a seguir en el ciclo del proyecto será el siguiente:

### a) Fase de preparación de la operación

Las desafectaciones implican un presupuesto adicional al de los componentes técnicos de un proyecto, por cuanto debe pagarse indemnización o compensación a los afectados. Por lo tanto, los costos correspondientes deben ser incorporados al presupuesto para ser parte de la evaluación de viabilidad de la obra, independientemente de la fuente de financiamiento. Para esta fase, FONPLATA solicitará el respaldo de la estimación de este presupuesto con la siguiente información:

- Identificación del área a ser afectada y definición del polígono correspondiente<sup>1</sup>.
- Criterios de elegibilidad de viviendas a ser afectadas.
- Pre-catastro de los predios a ser afectados, incluyendo datos estimados para cada uno, sobre: superficie a afectar (parcial o total), tipo de uso actual del inmueble<sup>2</sup>, titularidad y forma de tenencia de los predios (sobre información catastral o geográfica disponible); necesidad de indemnización; y necesidad de reasentamiento de familias (estimando número por lote).
- Marco legal y procedimiento que se empleará para las desafectaciones, (expropiaciones y/o reasentamiento), incluyendo un bosquejo del esquema y estrategia de implementación.
- En caso de que no exista la necesidad de reasentar familias y se requieran solo expropiaciones, el Organismo Ejecutor deberá presentar un cronograma de expropiación e indemnizaciones con el respectivo presupuesto estimado sobre la base del valor comercial (predio, construcciones existentes y lucro cesante), que será objeto de seguimiento por parte de FONPLATA.
- En caso de que exista la necesidad de desplazar y reasentar familias, el Organismo Ejecutor deberá presentar las medidas de compensación a aplicar, con una estimación preliminar del presupuesto. En este caso, se fijará como condición previa al primer desembolso, o como o especial<sup>3</sup> del Contrato de Préstamo, la presentación de un Plan de Reasentamiento y su esquema de implementación, debidamente aprobado por la Autoridad Competente. Los términos de referencia para la elaboración de este Plan, sea que vaya a ser elaborado por administración directa o por contratación de terceros, también puede ser una condición previa o especial del Contrato de Préstamo.

## **b) Fase de ejecución de la operación**

### *Expropiaciones*

Durante la fase de ejecución de la obra, y dependiendo del hito fijado como condición del Contrato de Préstamo, el Organismo Ejecutor deberá presentar:

- (i) El análisis de alternativas para la reducción de las afectaciones.
- (ii) La delimitación definitiva (polígono georreferenciado) del área a ser afectada.
- (iii) El catastro definitivo (con línea o fecha de corte) de los inmuebles a ser afectados. Se validará la información del pre-catastro y se incluirán: (i) levantamiento topográfico y caracterización de los inmuebles (predios y mejoras o construcciones existentes); (ii) datos definitivos de titularidad de los predios e inmuebles; (iii) tipo de uso (social o económico-productivo).
- (iv) El avalúo de los predios y mejoras a afectar.
- (v) La información de base por cada predio en formato similar al anexo 2.
- (vi) El cronograma de implementación vinculado al cronograma de ejecución del proyecto.
- (vii) El presupuesto de implementación y fuentes de recursos asignadas y aseguradas.
- (viii) La modalidad de ejecución del reasentamiento: si se hará por administración directa, o se contratará parte o todo el proceso.

<sup>1</sup> En caso de que el diseño del proyecto se encuentre en una etapa muy preliminar (anteproyecto), se solicitará una traza preliminar y el área estimada a afectar, para una idea del dimensionamiento de la magnitud y el presupuesto de las desafectaciones.

<sup>2</sup> Tipo de uso del inmueble: (i) social, si es destinado a vivienda o lote baldío; (ii) económico, cuando existe una actividad económica en el lote, que puede ser comercial, industrial, agrícola, pecuaria u otro tipo de servicios; (iii) mixta, que es una combinación de las dos anteriores; y (iv) institucional

<sup>3</sup> Idealmente, este plan tendría que estar elaborado durante la fase de preparación de la operación. No obstante, podrá postergarse su presentación, dependiendo del análisis de riesgo, hasta antes de la licitación o el inicio de obras donde se requieran los reasentamientos.

## *Reasentamientos*

Durante la fase de ejecución de la obra, y dependiendo del hito fijado como condición del Contrato de Préstamo, el Organismo Ejecutor deberá presentar el Plan de Reasentamiento que contendrá:

- (i) Análisis de alternativas para la reducción del reasentamiento.
- (ii) La delimitación definitiva (polígono georreferenciado) del área a ser afectada.
- (iii) El catastro definitivo (con línea o fecha de corte) de los inmuebles a ser afectados. Se validará la información del pre-catastro y se incluirán: (i) levantamiento topográfico y caracterización de los inmuebles (predios y mejoras o construcciones existentes); (ii) datos definitivos de titularidad de los predios e inmuebles; (iii) tipo de uso (social o económico-productivo).
- (iv) El avalúo de los predios y mejoras a afectar.
- (v) El diagnóstico socioeconómico y ambiental que incluirá:
  - La caracterización territorial socioambiental, económica e institucional del área de afectación del proyecto, incluyendo facilidades, equipamiento y servicios existentes a ser alterados;
  - El censo de las unidades sociales y económicas que ocupan los predios afectados: datos de características y materiales de las viviendas, situación de habitabilidad y titularidad, acceso a servicios básicos y sociales; datos demográficos (diferenciados por género) y perfil socioeconómico (relacionado con el predio habitado y redes sociales locales) sobre familias y personas que habitan en cada vivienda, establecimientos comerciales o institucionales en el polígono de afectación. En el anexo 1 se presenta una encuesta de censo elaborada de manera tal, de permitir realizar una evaluación de impacto posterior del reasentamiento;
  - La identificación de las familias o actividades económico-productivas que permanecerán en la zona y análisis de necesidades específicas resultantes de los impactos del proyecto sobre ellas;
  - La caracterización socioeconómica de las zonas que albergarán a existentes las familias a ser reasentadas, incluyendo los servicios públicos y equipamiento social;
- (vi) Las medidas de indemnización y compensación social por las afectaciones y de mitigación de impactos sobre la zona receptora, con sus objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto.
- (vii) Las medidas especiales de atención a grupos de población vulnerable (familias bajo jefatura de hogar uniparental, familias con sustento dependiente de actividades en los predios afectados, etc.)
- (viii) El cronograma de implementación vinculado al cronograma de ejecución del proyecto (incluyendo las fechas de traslado participativamente consensuadas en caso de requerirse reasentamiento y la programación de demoliciones de las viviendas).
- (ix) El presupuesto de implementación y fuentes de recursos asignadas y aseguradas.

Para la efectiva y oportuna implementación del Plan de Reasentamiento, el Organismo Ejecutor deberá presentar, además, el esquema y mecanismo de ejecución que contendrá como mínimo:

- (i) La designación de la entidad o instancia responsable de la supervisión de la implementación del Plan de Reasentamiento, incluyendo un esquema y perfiles del equipo de profesionales y técnicos encargados y una breve descripción de la experiencia en este tipo de procesos.

- (ii) La modalidad de ejecución del reasentamiento: si se hará por administración directa, o se contratará parte o todo el proceso, incluyendo los estudios socioeconómicos y censos, la gestión social y/o la construcción de las viviendas.
  - En caso de tercerización, deberá incluirse el cronograma de contrataciones y el proceso de selección y contratación/adquisición a emplear, junto con los documentos base de contratación y términos de referencia definitivos.
  - En caso de administración directa, se conformará el equipo interdisciplinario de trabajo, incluyendo los especialistas sociales, legales, en infraestructura, en sistemas de información, economistas, etc. que sean necesarios, además de un coordinador responsable por la dirección del proceso y la asignación de unidades familiares por cada equipo de especialistas.
- (iii) El plan de capacitación al personal de apoyo.
- (iv) La estrategia de participación y acompañamiento social en todo el ciclo del reasentamiento.
- (v) La identificación de las entidades participantes (internas y externas al organismo ejecutor) y definición de sus roles y responsabilidades y recursos físicos, financieros, así como personal que van a asignar, además de los mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar duplicidad de funciones y crear sinergias para hacer el proceso más eficiente. Cuando sea necesario, formalizar la participación de las entidades y el alcance de la misma.

### **6.3. Procesos de comunicación y acompañamiento social**

Los procesos de reasentamiento deberán acompañarse con una estrategia de socialización, consulta y conformidad de las familias afectadas, que tomarán en cuenta las pautas de la Guía de Participación Social y Difusión de Información de Proyectos en FONPLATA y que considerará los siguientes hitos:

- (i) El diseño de los sistemas y canales bilaterales de comunicación (reuniones comunitarias: al inicio para presentación del trabajo y equipo, para llevar a cabo el censo socioeconómico y para presentar y acordar las alternativas de reasentamiento, así como para la rendición de cuentas; oficinas de atención social; visitas domiciliarias; página web o correo electrónico, etc.) y manejo de información (organización y sistematización de la información)
- (ii) El sistema de atención de consultas, quejas y reclamos<sup>4</sup>
- (iii) El diseño de los mecanismos de resolución de conflictos. Se recomienda asegurar una tercera parte que se perciba como imparcial ante conflictos que surjan, tales como organismos de control y vigilancia, universidades que tenga consultorios jurídicos para resolver conflictos entre los particulares, instituciones de atención a familias, ONG, fundaciones u otros.
- (iv) Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Informe de avance de los procesos, ejecución presupuestaria y otros.
- (v) Plan de contingencias ante emergencias

En cuanto a los procesos participativos y de acompañamiento social al reasentamiento se refiere, se recomienda:

---

<sup>4</sup> Ver Guía para la Participación Social y Difusión de Información de FONPLATA en la que se detallan los requisitos del mecanismo de consultas, quejas y reclamos.

- La creación de Comisiones de Gestión Participativa y de Acompañamiento Social, a ser integradas por representantes de las familias, comercios o negocios elegidos por asamblea. Su responsabilidad es servir de punto focal para el enlace del Organismo Ejecutor con las partes afectadas. Estas comisiones deberían ser representativas de los diferentes segmentos de la población afectada, especialmente de grupos vulnerables. Las comisiones coadyuvarán en la presentación del plan de reasentamiento y su esquema de implementación. Asimismo, apoyarán la socialización, implementación de las actividades relacionadas con el censo y el diagnóstico socioeconómico, así como la validación de sus resultados.
- La capacitación de comisiones y representantes sociales en las distintas etapas del proceso, con el fin de maximizar el apoyo y generar aceptación a la implementación del Plan de Reasentamiento.
- La realización de consultas significativas y procesos de divulgación de información para: la presentación de alternativas de soluciones del proyecto, tendientes a minimizar los reasentamientos; la presentación del plan de reasentamiento y medidas de compensación; el cronograma y coordinación para la mudanza; el seguimiento a la implementación del proceso de reasentamiento.
- La preparación de las familias para la mudanza.
- La asistencia técnica y legal para acceder a las medidas de compensación.

En el siguiente esquema se muestra un ejemplo de flujo de implementación de las actividades principales del proceso de reasentamiento, en los que puede observarse la complementariedad de interacción con las actividades de acompañamiento social:



#### 6.4. Seguimiento y evaluación

Una vez aprobada la operación, el Organismo Ejecutor cumplirá los acuerdos establecidos en el Contrato de Préstamo y ejecutará las indemnizaciones (en el caso de expropiaciones) y/o el Plan de Reasentamiento, según corresponda. Establecerá un sistema de monitoreo que brinde información oportuna sobre los productos y resultados alcanzados y sobre el proceso mismo de implementación, a fin de determinar el grado de avance logrado y tomar medidas correctivas si fuera necesario. Es altamente recomendable que el seguimiento sea participativo.

El Organismo Ejecutor elaborará informes de monitoreo con la periodicidad establecida en el Reglamento Operativo, en los que se consignarán las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Los informes de monitoreo serán presentados a FONPLATA y a las partes interesadas. FONPLATA revisará estos informes y podrá proponer medidas correctivas en

caso de que sea necesario. En los anexos 2 y 3 se presentan los cuadros resumen de seguimiento de los procesos de expropiación-indemnización y reasentamiento/compensación social.

## 6.5. Check list de control del proceso de expropiaciones/reasentamientos

Pregunta de control	Si	No	Comentarios
<b>Expropiaciones</b>			
1. ¿Requiere el proyecto de afectaciones por expropiación?			
En caso de (1) positivo, para la fase de preparación:			
1.1. ¿Se han analizado alternativas para minimizar las afectaciones?			
1.2. ¿Se ha delimitado el área a ser afectada?			
1.3. ¿Cuenta el proyecto con presupuesto adecuado y fuente de recursos para las expropiaciones previstas?			
1.4. ¿Se cuenta con un pre-catastro y avalúo de los predios a ser afectados como respaldo del presupuesto estimado?			
1.5. ¿Se cuenta con el marco legal y procedural para efectuar las expropiaciones?			
1.6. ¿Se cuenta con al menos un bosquejo del esquema y estrategia de implementación de las expropiaciones?			
1.7. ¿Se requiere alguna condición previa o especial para el Contrato de Préstamo para asegurar la oportuna realización de las expropiaciones?			
Para la fase de ejecución de la operación:			
1.8. ¿Se cuenta con el catastro definitivo (con fecha o línea de corte) y avalúo final de los inmuebles a ser afectados?			
1.9. ¿Se han promovido acuerdos negociados para evitar expropiaciones?			
1.10. ¿Se han definido las instancias responsables para realizar y para supervisar las expropiaciones?			
1.11. ¿Se cuenta con los datos necesarios para el seguimiento de las expropiaciones?			
<b>Reasentamiento</b>			
2. ¿Requiere el proyecto de afectaciones que impliquen reasentamientos?			
En caso de (2) positivo, para la fase de preparación:			
2.1. ¿Se han analizado alternativas para minimizar las afectaciones?			
2.2. ¿Se ha delimitado el área a ser afectada?			
2.3. ¿Se han definido claramente los criterios de elegibilidad de los predios a afectar y familias a reasentar?			
2.4. ¿Se cuenta con un pre-catastro y avalúo de los predios a ser afectados como respaldo del presupuesto estimado?			
2.5. ¿Se cuenta con el marco legal y procedural para efectuar los reasentamientos?			
2.6. ¿Se ha definido un esquema y mecanismo para realizar los reasentamientos?			
2.7. ¿Existe experiencia y capacidad institucional en el Organismo Ejecutor para realizar procesos de reasentamiento involuntario?			
2.8. ¿Se requiere alguna condición previa o especial para el Contrato de Préstamo para asegurar la oportuna realización de los reasentamientos?			
Para la fase de ejecución de la operación:			
<b>Planificación</b>			
2.9. ¿Se ha concluido el catastro definitivo y se cuenta con la línea y fecha de corte de los inmuebles a ser afectados?			

<b>Pregunta de control</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
2.10. ¿Se ha consolidado la elaboración de manera participativa del diagnóstico socioeconómico y ambiental y los avalúos de las afectaciones?			
2.11. ¿Se han definido las soluciones de reasentamiento temporal y definitivo para cada caso, incluyendo las medidas especiales de atención para los grupos más vulnerables?			
2.12. ¿Se tiene definido el cronograma de reasentamientos vinculado con el de obras?			
2.13. ¿Se han asegurado los recursos para el reasentamiento?			
<i>Implementación</i>			
2.14. ¿Se ha designado la instancia responsable de la coordinación y supervisión del proceso de reasentamiento?			
2.15. ¿Se cuenta con la estructuración del mecanismo (administración directa o tercerización) e instrumentos operativos para la implementación del proceso de reasentamiento?			
2.16. ¿Se cuenta con el equipo multidisciplinario suficiente para llevar a cabo el proceso?			
2.17. ¿Se ha realizado un evento de consulta y/o difusión del proyecto y proceso de manera participativa y representativa?			
2.18. ¿Se ha conformado en asamblea una instancia de gestión democrática y participativa para el acompañamiento social del reasentamiento?			
2.19. ¿Fueron demarcados los predios a afectar?			
2.20. ¿Se ha capacitado al personal de apoyo y a las comisiones de acompañamiento social?			
2.21. ¿Se ha capacitado al personal de apoyo y a las comisiones de acompañamiento social?			
2.22. ¿Se ha instaurado una oficina de atención pública para la atención de soluciones de viviendas de las familias?			
2.23. ¿Fueron presentadas en detalle (proyectos arquitectónico, urbanísticos, socioeconómicos, etc.) las posibles soluciones de vivienda para las familias o actividades a ser desplazadas?			
2.24. ¿Se ha instaurado una oficina de atención pública para la atención de soluciones de viviendas de las familias?			
2.25. ¿Se ha instaurado un mecanismo de atención de consultas, quejas y reclamos?			
2.26. ¿Se ha establecido un mecanismo de gestión de conflictos?			
2.27. ¿Se han previsto actividades de fortalecimiento para la generación de empleo e ingresos, inclusión social, capacitaciones en emprendedurismo para los afectados?			
2.28. ¿Se cuenta con el inventario de mobiliario y utensilios y cronograma de mudanzas debidamente consensuado con los afectados?			
2.29. En caso de construcción de viviendas: ¿Se ha solicitado la habilitación de servicios y tarifas sociales para su prestación?			
2.30. ¿Se ha asegurado la logística para el traslado de las familias?			
2.31. ¿Se cuenta con evidencia del traslado de las familias?			
<i>Post - reasentamiento</i>			
2.32. ¿Continúa el proceso de acompañamiento social?			
2.33. ¿Se efectuaron las capacitaciones para generación de fuentes de ingreso?			

**ANEXO 1. ENCUESTA PARA CENSO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS A SER REASENTADAS**  
**EN CONSTRUCCIÓN**

## ANEXO 2. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO A EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

DATOS GENERALES				AVALÚO AFECTACIONES												SEGUIMIENTO A DESAFECTACIONES							
No. carpeta	Coordenadas geográficas del lote	Nombre afectado	Superficie total del terreno	Necesidad de reasentamiento (sí/no)	Afectación a terrenos		Afectación a mejoras								Monto total avalúo indemnización	Afectación a servicios públicos		Monto pagado indemnización	Fecha estimada de pago	Estado de situación de la carpeta (*)	Fecha de pago efectivo	Causas de retraso	Medidas a adoptar
					Superficie del terreno afectado por la obra	Monto avalúo terreno	Superficie construcción vivienda afectada	Monto avalúo vivienda afectada	Superficie producción agrícola afectada	Monto avalúo producción afectada	Superficie producción pecuaria afectada	Monto avalúo producción afectada	Superficie mejora industrial afectada	Monto avalúo mejora afectada	Monto total Avalúo mejoras	Servicio afectado	Monto afectación						

(\*) En elaboración, en revisión, en gestión de aprobación, aprobado, en gestión de pago, pagado

Llevando el desarrollo  
más cerca de la gente



VPO/EJE-13.01

Uso: Interno

Español

**De:** Vicepresidencia de Operaciones

**Para:** Presidencia Ejecutiva

## GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS

**Consultas a:** Marina Dockweiler

Mayo 2024

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS DE LA GUIA .....	3
3.	PRINCIPIOS .....	3
4.	INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD .....	4
5.	CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN: ¿QUÉ SON Y CUÁNDO APLICAN? .....	4
6.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS DE CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	6
7.	LINEAMIENTOS PARA UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y DIVULGACIÓN ADECUADO .....	7
7.1.	Diseño del proceso .....	7
a)	Mapeo de partes .....	7
b)	Definición de los temas a tratar o comunicar .....	8
c)	Planificación de la consulta y de la estrategia de divulgación de información .....	8
7.2.	Implementación, registro y difusión.....	9
7.3.	Seguimiento y evaluación.....	10
8.	EL ROL DEL ORGANISMO EJECUTOR Y DE FONPLATA.....	10
9.	MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS .....	10
a)	Admisibilidad .....	11
b)	Puntos de atención.....	11
c)	Recepción y registro .....	11
d)	Atención.....	12
e)	Gestión y seguimiento .....	12
f)	Reportes a FONPLATA .....	13
g)	Cierre .....	13
10.	CHECK LIST DE CONTROL DEL PROCESO PLAN DE CONSULTA/DIFUSIÓN .....	14
	ANEXOS	

# GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CICLO DE PROYECTOS DE FONPLATA

## 1. INTRODUCCIÓN

El derecho ciudadano a participar en la planificación y gestión del desarrollo y al acceso a información pública es reconocido constitucionalmente como derecho fundamental por los cinco países miembros de FONPLATA. En este marco se presentan los lineamientos operativos que promueven el cumplimiento del derecho en el marco del ciclo de proyectos financiados por el Banco. Esta guía se enfoca hacia la prevención de riesgos que pudieran afectar la viabilidad del proyecto en cualquier etapa y su efectividad, promoviendo de esta manera la mejora de su diseño e implementación para beneficio de la población meta. La guía se basa en la política ambiental de FONPLATA (R.D 1104/2006), que basa su accionar en la materia, *fundamentalmente en la legislación ambiental de sus Países Miembros* y en los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por estos. La política establece, bajo el principio de complementariedad, que “*corresponde a FONPLATA solicitar los elementos complementarios que se consideren necesarios para asegurar la adecuación y sostenibilidad ambiental de las intervenciones de desarrollo*”.

## 2. OBJETIVOS DE LA GUIA

En la presente guía, se entiende como “proceso de participación social y comunicación de información” al espacio o mecanismo por el cual toda parte potencialmente afectada o beneficiada (individuo, institución pública, privada o no gubernamental, academia, organización de la sociedad civil), o con algún tipo de interés particular, puede dar su punto de vista sobre un proyecto. Este proceso promueve la inclusión de los derechos de las partes a contribuir a su propio desarrollo y a la sostenibilidad de los proyectos, a través de una apropiación social.

Los objetivos de la guía son:

- Brindar herramientas para asegurar que las personas con algún grado de afectación, o con un interés en los impactos positivos o negativos de un proyecto, tengan acceso a información oportuna, así como a las posibilidades de establecer su punto de vista, para facilitar una toma de decisiones más transparente e informada.
- Orientar los procesos de difusión de información y/o de consulta, de acuerdo con el nivel de riesgos identificados de los proyectos.
- Clarificar el rol de los Organismos Ejecutores y del Banco en la promoción de un proceso de participación y comunicación adecuado e inclusivo.

## 3. PRINCIPIOS

La Guía se sustenta en los siguientes principios:

- **Transparencia**, siendo obligatoria mínimamente la difusión de información pública sobre el proyecto por cualquier canal de comunicación, para el conocimiento y comprensión acerca de los cambios que se generarán sobre las personas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

- **Apertura e inclusión.** Toda persona interesada en, o afectada directa o indirectamente por un proyecto, debe tener la oportunidad de dar su punto de vista sobre el mismo en cualquiera de sus etapas. El proceso debe abarcar las perspectivas de género y diversidad y asegurar los mecanismos para dar voz a los grupos de mayor vulnerabilidad de un proyecto.
- **Oportunidad,** a través de la divulgación temprana (previa a la toma de decisiones) de la información sobre el proyecto, en plazos razonables y por medios y formas apropiados a la cultura local.
- **Imparcialidad,** promoviendo el equilibrio adecuado en el acceso a medios para opinión o participación, tanto de los actores que promueven, como de aquellos que se oponen al proyecto.
- **Rendición de cuentas,** siendo necesario documentar los procesos, tanto de difusión de información y consulta, como del resultado y consideración de las opiniones de las partes.

#### 4. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Los proyectos de infraestructura ofrecen enormes y valiosas oportunidades para encarar el desarrollo sostenible y sustentable en el marco de los derechos humanos. FONPLATA adopta los enfoques de género e inclusión, reconociendo las diferencias y los derechos fundamentales de la sociedad independientemente de su sexo, edad, raza, nacionalidad o pertenencia étnica y promueve la igualdad de oportunidades, la eliminación del racismo y discriminación y la protección de las mujeres con el fin de promover la equidad de género y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionalmente reconocidas en los países miembros.

En este sentido, la presente Guía reconoce las diferencias de intereses estratégicos y necesidades prácticas e igualdad de derechos de los distintos grupos de la sociedad para expresar sus consultas, opiniones y reclamos. Se orienta a identificar los probables beneficios, riesgos e impactos diferenciados, de manera tal que el proyecto evite contribuir a desigualdades o incrementar vulnerabilidades de los diferentes grupos de la sociedad civil. Se busca incorporar las medidas y acciones necesarias para el acceso igualitario a los beneficios de la intervención en el desarrollo, posibilitando la voz de todas las partes interesadas, independientemente del género, edad o condición social y física.

#### 5. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN: ¿QUÉ SON Y CUÁNDO APlican?

La **consulta** es un proceso interactivo de *comunicación bi-direccional* entre el organismo responsable por la implementación del proyecto (o su delegado) y las partes beneficiadas, afectadas o interesadas. En este proceso, además de informar sobre el alcance del proyecto y actividades a ejecutarse en cada etapa, se da la oportunidad a las partes de expresar de manera directa su opinión y exponer sus expectativas y preocupaciones sobre el proyecto, además de sus sugerencias precisas y de otorgar información relevante.

Puede tener dos figuras: audiencia pública, consulta previa.

- (i) La *audiencia pública*: es una convocatoria amplia a las partes afectadas, beneficiadas y con algún interés en el proyecto dentro de su área de influencia. Es realizada por el Prestatario (a través del Organismo Ejecutor u otro formalmente delegado) para que, en igualdad de condiciones las partes expresen sus puntos de vista en una audiencia oral, pudiendo aportar insumos para el análisis, que deben ser tomados en cuenta para el diseño y/o implementación.

Entre las características de la audiencia pública, están: (i) la amplitud de la convocatoria que, en principio, debe hacerse a todas las partes identificadas, mediante publicación adecuada y oportuna; (ii) es un espacio que promueve la oportunidad igualitaria de ofrecer distintos puntos de vista por medio documental, oral, pericial, etc., planteándose un verdadero debate entre los intervenientes; (iii) la necesidad de dejar un registro (fotográfico, grabación, video, etc.) de las opiniones, que deben ser analizadas en cuanto a su pertinencia en el proyecto.

El resultado de la audiencia no obliga al Convocante a resolver en determinado sentido, pero si a considerar los argumentos y opiniones recibidas para, de forma fundamentada, incluirlos (o no) como insumos para un análisis de alternativas. Las decisiones de incluir o no estos insumos en los proyectos son sujeto de comunicación a las partes, por cualquier medio: oral, escrito, prensa, medios de comunicación, etc.

La audiencia pública *debe ser realizada obligatoriamente* para socializar los resultados del Estudio de Impactos Ambientales y Sociales en los siguientes casos: (i) cuando la normativa nacional o subnacional así lo determinen; (ii) para proyectos que, de acuerdo a la categorización de FONPLATA impliquen riesgo alto "A" y muy alto "A+" sobre los recursos naturales, servicios y medios de vida o sobre la calidad ambiental que afecte a la población en el área de influencia; (iii) en los proyectos de riesgo medio "B" donde se perciba un riesgo social significativo, según recomendación del especialista ambiental y/o la Autoridad Ambiental Competente del País Miembro y en consenso con el Organismo Ejecutor.

Cuando se determine necesaria, la audiencia pública se realizará preferentemente durante la etapa de análisis del proyecto. En último caso, se podrá posponer hasta antes de la licitación de las obras para, en caso necesario, analizar alternativas o incorporar actividades que impliquen modificaciones en el presupuesto y para adoptar las medidas apropiadas de mitigación de riesgos de conflicto y negociar las medidas de compensación de impactos negativos.

- (ii) La *consulta previa*, a diferencia de la audiencia pública, tiene por finalidad el interés del ejecutor o del promotor del proyecto de compulsar la opinión pública mediante elementos formales (fundamentalmente escritos) a incorporar en el expediente del proyecto, es decir, es imperativo llegar a un acuerdo y obtener el consentimiento de las personas consultadas.

La consulta previa y el *consentimiento previo, libre e informado (CPLI)*<sup>1</sup> es una de las figuras de consulta previa, que se orienta a garantizar el derecho constitucional de los

---

<sup>1</sup> El marco general lo determina el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007

pueblos originarios a la autodeterminación y está orientada a velar por el acceso a la información, por la participación y por el diálogo con el Estado para garantizar que las intervenciones de desarrollo no alteren sus medios de vida ni afecten sus derechos fundamentales. La CPLI es un derecho de naturaleza colectiva porque los sujetos a ser consultados son pueblos o comunidades, no personas individuales. En general, la CPLI se realiza antes de que se tome la decisión de realizar una inversión e implica, como el nombre lo dice, un consentimiento formal, pero se puede tornar en un proceso durante todo el ciclo del proyecto. Este tipo de consulta será obligatoria en todo proyecto donde se identifiquen riesgos medios “B”, altos “A” y muy altos “A+” sobre territorios originarios legalmente reconocidos o en proceso de reconocimiento formal. Idealmente, debe ser realizado como parte del Estudio de Impacto Social y Ambiental. Este proceso también puede realizarse en los procesos de reasentamiento involuntario de familias, donde se trata de llegar a acuerdos sobre las compensaciones a los impactos sobre la población afectada.

Por otra parte, los procesos de consulta pueden adoptar diferentes medios o técnicas participativas de apoyo, como eventos, talleres grupales, entrevistas, encuestas físicas o electrónicas.

La **divulgación de información** se refiere a la acción de exponer o difundir un contenido sobre el proyecto que puede ser de interés público en su área de influencia. Como tal, es un *proceso unidireccional*, donde el promotor o ejecutor del proyecto (directamente o por delegación), de manera directa o a través de terceros comunica los aspectos clave del proyecto; en este sentido, es un proceso donde no hay una retroalimentación instantánea como en el caso de la consulta.

Dependiendo del grado de riesgo del proyecto y de la potencial afectación a la población en el área de influencia directa o indirecta, se podrá determinar la necesidad de solamente divulgar información o la necesidad adicional de efectuar consultas.

Todos los proyectos, independientemente de su categoría de riesgo, deberán implementar un Programa Comunicacional de Divulgación de Información del Proyecto en todo el ciclo: antes o durante el proceso de licitación y durante la ejecución, como parte (o no) del Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obra. Este Programa Comunicacional de Divulgación de Información deberá acompañarse con una Estrategia de Comunicación.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS DE CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

Tanto los procesos de consulta, como los de divulgación de información deben compartir las siguientes características comunes:

- Orientación del mensaje a las partes afectadas por, o interesadas en el proyecto. Para ser exitosas, las estrategias de comunicación deben fundamentarse en la comprensión de los intereses de las distintas partes y dirigir los mensajes de manera específica para orientar con eficiencia el conocimiento y/o el debate sobre el proyecto y sus beneficios e impactos.

---

ratificados por los cinco países miembros de FONPLATA. Forma parte del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, debiendo ser de manera libre, previa e informada

- Accesibilidad a los diferentes grupos de partes en el área de influencia de los proyectos. Los medios a utilizarse para convocar e informar a las partes deben adecuarse al contexto socioeconómico y cultural de la población en el área de influencia del proyecto y debe alcanzar a todos los grupos afectados o con interés.
- Transparencia y objetividad en la información transmitida sobre los proyectos y sus impactos previstos. La información por comunicar debe ser objetiva, directa y claramente entendible; durante el proceso es necesario gestionar las expectativas, asociando las conversaciones a los impactos específicos del proyecto y a las medidas de mitigación o compensación directamente relacionadas con estos.
- Plazos y recursos apropiados. La planificación de las consultas y de los mecanismos de divulgación requieren una planificación anticipada en tiempo y recursos.
- Continuidad del proceso en el ciclo del proyecto. Estos procesos no deben considerarse como actividades aisladas. Se trata de un proceso interactivo que comienza durante el diseño conceptual de un proyecto y continúa a lo largo de las etapas de construcción y operación.

## 7. LINEAMIENTOS PARA UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y DIVULGACIÓN ADECUADO

Idealmente, este proceso debería iniciarse en la etapa del diseño (como parte del EIAS<sup>2</sup> cuando este es requerido) y ser continuo en el ciclo de proyecto, pudiendo combinarse ambas modalidades (consulta y divulgación) en las distintas etapas, de acuerdo a cada proyecto. Un proceso que cumple los estándares adecuados debe contener las siguientes actividades:

### 7.1. Diseño del proceso

#### a) Mapeo de partes

Cualquier proceso de consulta o divulgación de información se inicia en el mapeo y el análisis de las partes. Esta herramienta (Anexo 1) se dirige a identificar y a entender las expectativas diferenciadas de individuos o grupos interesados en, o afectados por el proyecto. La herramienta también permite conocer el grado de poder o influencia (directa o a través de portavoces) que estas partes pueden tener, sea para promover un proyecto, o para dificultar su normal ejecución. Esta herramienta es muy útil para: (i) identificar los actores clave; (ii) identificar de manera temprana la fuente de generación de posibles conflictos y encarar su gestión con medidas oportunas.

Cada proyecto, de acuerdo con su contexto, tendrá partes específicamente interesadas o afectadas, entre las cuales pueden incluirse:

- Entidades gubernamentales nacionales, regionales y/o locales (o alguna(s) unidades organizacionales de estos) con competencias diversas sobre el proyecto o cuyas competencias pudiesen verse afectadas a partir de la implementación del proyecto.
- Población en general del área de influencia del proyecto
- Grupos étnicos y poblaciones indígenas
- Organizaciones campesinas locales o regionales
- Organizaciones vecinales de los núcleos urbanizados

<sup>2</sup> En caso de no haber sido realizado este proceso o que este no satisfaga a la evaluación de riesgos, FONPLATA puede solicitar su realización o un refuerzo o complementación.

- Organizaciones sectoriales: gremiales, transportistas, productores
- Individuos o grupos afectados económicamente y cuyos medios de vida requieren restablecerse, diferenciados en su representatividad por género
- Grupos afectados por la construcción del proyecto, diferenciados en su representatividad por género
- Reasentados
- Organizaciones no gubernamentales y/o fundaciones
- Medios de comunicación
- Instituciones de educación superior tecnológica o universitaria

En el mapeo de partes, puede incluso ser necesario incluir a individuos específicos de ciertos grupos de la sociedad que puedan tener poder de influencia a nivel personal o de forma particular.

El resultado del análisis de partes servirá como base para definir el alcance de las partes a consultar o la población objetivo para la estrategia de divulgación, tanto para el proceso de consulta pública, como para la divulgación de información.

**b) Definición de los temas a tratar o comunicar**

A manera de guía, y dependiendo de la etapa del proyecto, se comunicarán o tratarán, al menos, los siguientes temas:

***Etapa de diseño***

- Alternativas de diseño de proyecto, incluyendo ventajas y desventajas y la presentación de la alternativa seleccionada; podría darse el caso de que, por el conocimiento del sitio por las partes, surja una nueva alternativa para ser analizada.
- Puntos de vista y percepciones sobre el proyecto, oportunidades y beneficios para la población.
- Estrategia de implementación del proyecto (incluidos: esquema de ejecución, alcance de las diferentes etapas y actividades y cronograma previsto).
- Riesgos e impactos, así como las medidas de prevención, mitigación, compensación o remediación propuestas. A menudo los actores ayudarán a identificar los impactos indirectos o no previstos y las medidas correspondientes.

***Etapa de ejecución del proyecto***

- Variantes del proyecto con sus implicaciones socioambientales
- Riesgos o impactos no previstos y nuevas medidas propuestas
- Planes y Programas para implementar por la Contratista en cumplimiento de la normativa ambiental
- Seguimiento a compromisos asumidos en procesos de etapas previas
- Plazo, presupuesto y responsables por la ejecución y supervisión del proyecto
- Mecanismo de consultas, quejas y reclamos del proyecto

**c) Planificación de la consulta y de la estrategia de divulgación de información**

Para los procesos de consulta comprende:

- La definición de la modalidad de consulta (audiencia, consulta pública) y el medio por el cual se realizará la consulta.
- La definición sobre el lugar o los lugares y cronograma de la consulta.
- La convocatoria al proceso: por qué medios se convocará, pudiendo estos ser directos o indirectos, asegurando la suficiente antelación para asegurar la mayor participación de las partes; una buena práctica se refiere a la recopilación y registro de los respaldos de la recepción de invitaciones a los eventos.
- La definición del cronograma de la consulta, consensuado con las autoridades locales.
- El presupuesto y recursos para llevar a cabo la consulta, incluyendo toda la logística, equipo necesario y servicios a brindar en los eventos participativos.
- La definición del equipo responsable por el proceso, cuyo número y perfiles dependerán del tipo de proyecto. Se sugiere contar con Especialistas Sociales, Especialistas Ambientales y con la participación de los Especialistas del Área Técnica para poder responder las inquietudes de las partes en los distintos aspectos del proyecto.
- La modalidad de documentación de la consulta y cómo se difundirán los resultados.
- El diseño y elaboración de los materiales visuales, impresos y digitales de apoyo a la consulta de los materiales de comunicación.

Para el proceso de divulgación

- Definición del público objetivo: partes interesadas o afectadas en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, además de instancias que podrían coadyuvar a promover o a oponerse a los objetivos del proyecto.
- Definición de mensajes
- Selección de medios de difusión
- Elaboración de material informativo

## 7.2. Implementación, registro y difusión

La implementación de la consulta incluirá:

- El registro de las partes participantes (en caso de eventos tipo talleres o audiencias)
- Introducción del evento: objetivos, productos esperados y metodología
- Entrega y presentación del material (presentaciones, realización de encuestas y entrevistas u otros según la metodología participativa seleccionada a aplicar)
- Plenaria o espacio para consultas, inquietudes o propuestas de las partes convocadas y respuestas del equipo de proyecto, propiciando un diálogo franco y abierto
- Registro en acta de las consultas, observaciones y recomendaciones, así como de las respuestas del equipo de proyecto y compromisos que hayan podido derivar del proceso
- Conclusión y cierre del proceso, incluyendo la lectura y firma del acta

La implementación del proceso de divulgación de información abarcará la socialización de la información del proyecto entre las partes identificadas con los materiales de comunicación producidos a través de reuniones, medios de comunicación, etc.

Todo evento de consulta o proceso de divulgación de información deberá ser debidamente documentado y sistematizado en actas y/o informes. Copias de estos documentos serán entregadas a las autoridades y al Organismo ejecutor. El informe incluirá una memoria

fotográfica, además de toda la documentación respaldatoria del proceso, desde la convocatoria, hasta las actas de registro, resultados y compromisos.

### **7.3. Seguimiento y evaluación**

Se refiere a la comprobación pública de los acuerdos alcanzados durante las etapas previas. Requiere la definición de las responsabilidades para la inclusión de los resultados de los procesos de participación en la implementación de los proyectos, así como los reportes de cumplimiento.

## **8. EL ROL DEL ORGANISMO EJECUTOR Y DE FONPLATA**

El Organismo Ejecutor es el responsable del proceso de consulta y divulgación de información sobre el proyecto, así como de la implementación del mecanismo de consultas, quejas y reclamos, debiendo velar por la adecuación y oportunidad requeridos. Esta responsabilidad puede ser llevada a cabo por administración directa, o a través de la delegación o contratación a terceros. Para ello deberá:

- Coordinar el proceso de convocatoria, asegurando que todas las partes identificadas sean notificadas/informadas.
- Asegurar el apoyo y participación de las autoridades locales
- Asegurar que tanto el sitio, el cronograma y el mismo proceso se adecúen a los horarios y cultura de las partes para asegurar su participación
- Prever mediación en casos de conflictos internos (por ejemplo, litigios de tierras)
- Asegurar los recursos financieros y logísticos suficientes, como también de personal con entrenamiento intercultural
- Asegurar el personal y las plataformas de seguimiento a la participación de partes y divulgación de información en todo el ciclo del proyecto
- Asegurar procesos de negociación y administración transparentes de las compensaciones y la participación equitativa en los beneficios
- Incluir las recomendaciones de las partes en los proyectos tras un análisis de pertinencia y asegurar los recursos para el cumplimiento oportuno de compromisos
- Incluir en el alcance de los documentos de licitación la obligatoriedad de contar con un Programa de Comunicación y Divulgación de Información del proyecto, en el que, dependiendo de su tipo y necesidad, también se incluya un módulo de Participación de Partes.

FONPLATA, por su parte, es responsable de efectuar el seguimiento al proceso y de efectuar el análisis de adecuación del mismo a las normas y procedimientos nacionales vigentes, así como a la aplicación de buenas prácticas en la materia. FONPLATA podrá solicitar procesos complementarios en caso de que juzgue necesario.

## **9. MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS**

El Mecanismo de Atención de Consultas, Quejas y Reclamos es un espacio orientado a establecer canales de comunicación entre el Organismo Ejecutor y las partes involucradas en el proyecto para facilitar el intercambio de información (y en caso necesario el diálogo) sobre

las características y potenciales riesgos e impactos sociales y ambientales que pueden darse como resultado de la implementación de un proyecto. Su función es prevenir o mitigar conflictos que surjan de las relaciones entre el Organismo Ejecutor, la Contratista y las partes del área de influencia del proyecto, incluyendo los trabajadores de la Contratista y la Supervisión de Obras.

El diseño del Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos es específico para cada proyecto y debe adecuarse a su contexto. Las principales características para atender son las siguientes:

**a) Admisibilidad**

Cualquier parte afectada (comunidad, grupo de personas o persona que pueda verse afectada negativamente por el proyecto) puede presentar una consulta, queja o reclamo, sea directamente o a través de terceros que los representan formalmente. La solicitud de atención podrá ser presentada de manera verbal, escrita o anónima.

El reclamo podrá ser presentado en el idioma común del país o en el idioma de la parte reclamante.

Los trabajadores del proyecto (empleados de la Contratista, subcontratistas o supervisión) deberán tener también acceso a este mecanismo.

El Organismo Ejecutor deberá especificar en el Reglamento Operativo y en los documentos de licitación de obras y supervisión, para cada etapa, los medios por los cuales las partes podrán presentar sus consultas, quejas y/o reclamos (por ejemplo: una dirección de correo electrónico, libros sociales de obra, números telefónicos, plataformas de atención social u otros). Se recomienda que se utilice más de un medio a fin de asegurar mayor oportunidad de expresión, debiendo adecuarse a las formas, espacios y lógicas de comunicación de la población local.

Con el objeto de prestar atención a posibles situaciones de vulnerabilidad que el proyecto pueda generar sobre mujeres, niños, niñas y/o adolescentes, como ser acoso o agresiones sexuales, violencia, embarazos no deseados o trata de personas, el mecanismo podrá recibir quejas para efectuar la derivación a los Servicios de Defensoría o Atención pertinentes. El sistema hará seguimiento de manera obligatoria hasta que el caso sea atendido.

**b) Puntos de atención**

El Contratista y/o el Organismo Ejecutor deberán habilitar para el inicio de obras un canal de atención al público y a los trabajadores del proyecto, cuyas características de accesibilidad se adecuarán a la cultura y nivel de acceso a servicios y educación de la población. En el caso de reasentamientos involuntarios, se deberá habilitar necesariamente un lugar o una oficina en el área del proyecto en la fase más temprana posible del ciclo del proyecto y como máximo antes del inicio de obras. Los puntos o canales de atención será el nexo entre la Contratista, la Supervisión y el Organismo Ejecutor con la población. Podrán complementarse con puntos satélites de información para la divulgación de información; entre estos puntos satélites están los centros de abastecimiento, centros de salud, centros culturales, sedes vecinales, etc.

**c) Recepción y registro**

Durante la etapa constructiva, el registro debe quedar abierto a realizarse tanto a nivel de la obra (a través de un libro social de obras, buzones de reclamos u otros que se defina, a cargo

del Contratista y/o Supervisión de la Obra) como a nivel del Organismo Ejecutor; de esta manera se asegurará que ante eventuales quejas y/o reclamos no atendidos en obra, se posibilite la escalada a nivel institucional.

Una vez recibida la consulta, queja o reclamo, este debe ser registrado en los puntos de atención al público habilitados.

El registro deberá contener, como mínimo la siguiente información:

- Nombre, género, edad, grupo étnico y dato de contacto de la persona que levanta la consulta, queja o reclamo. En caso de representante, deberá solicitarse el documento formal de delegación de esta responsabilidad. En caso de solicitar confidencialidad, se deberá explicitar el motivo.
- Fecha y descripción de la consulta, queja o reclamo.
- Información o documentación relevante de respaldo.
- Acciones que se hayan tomado hasta el momento de la solicitud (de corresponder) por cualquier persona o institución, incluyendo Contratista, Supervisión de Obra, Organismo Ejecutor o cualquier parte interesada/afectada.

#### **d) Atención**

El personal de la Contratista (o del Organismo Ejecutor o su delegado en caso de reasentamientos) asignado para la atención de las consultas, quejas o reclamos deberá evaluar si procede alguna medida de emergencia que debiera ser tomada. Si fuese necesaria la prestación de servicios médicos, se deberán activar los protocolos del plan de contingencias que debe ser parte del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto.

Si no se requiere alguna acción inmediata, se procederá a la comunicación de atención de la solicitud mediante los conductos regulares establecidos en el mecanismo de consultas, quejas y reclamos. Como parte del sistema de registro de seguimiento deberá indicarse:

- el área de la entidad y/o persona responsable de la atención de las consultas, quejas y reclamos, tanto a nivel de la obra, como del Organismo Ejecutor.
- el plazo máximo fijado para la evaluación de admisibilidad y respuesta sobre la admisión (o no), no mayor a 7 días hábiles.
- el plazo máximo de respuesta sobre la atención del reclamo, no mayor a 10 días hábiles a partir de la respuesta de admisión, a no ser que amerite una investigación mayor, en cuyo caso deberá comunicar a la parte reclamante.

#### **e) Gestión y seguimiento**

El análisis y clasificación (para conocimiento, atención o rechazo), así como la definición del mecanismo de resolución será responsabilidad del responsable de obra de la Contratista (o del personal asignado por el Organismo Ejecutor en el caso de reasentamiento), debiendo poner la solicitud y resultado de la evaluación en conocimiento del Organismo Ejecutor.

El equipo de proyecto del Contratista/Supervisión de Obra y/o del Organismo Ejecutor trabajarán con las partes afectadas para desarrollar e implementar un plan de acción y un cronograma de pasos necesarios para resolver el problema identificado.

Toda consulta, queja o reclamo debería ser evaluada en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad y riesgos para facilitar la selección de las medidas a adoptarse.

Una vez efectuado el análisis y la medida a adoptarse, se deberá responder al solicitante. Si la solicitud es procedente, se deberá tomar la acción correctiva inmediata. Si la medida a adoptarse no está bajo la responsabilidad de la Contratista, se deberá derivar la solicitud a la instancia que corresponda y efectuar el seguimiento correspondiente hasta dar la solución, debiendo comunicar por escrito al solicitante las acciones realizadas o por realizar.

#### **f) Reportes a FONPLATA**

La gestión de toda consulta, queja o reclamo deberá ser sistematizada y reportada a FONPLATA de manera resumida en los informes semestrales de progreso en el siguiente formato:

Tipología: Consulta/ Queja/ Reclamo	Breve descripción	Fecha de recepción	Modo de recepción	Responsable de atención	Medida prevista	Estado de situación a la fecha del reporte	Fecha prevista o ejecutada de resolución

#### **g) Cierre**

Una vez aceptada la resolución de la consulta, queja o reclamo por parte del solicitante, se procederá al cierre dejando registradas las decisiones y acciones tomadas.

#### ***Buenas prácticas en los procesos de participación de partes***

- Iniciar el proceso en etapas tempranas del proyecto y mantener su continuidad durante todo el ciclo facilita no solo la incorporación de las recomendaciones de las partes para la optimización de los diseños, sino que también se constituye en un elemento que contribuye a la apropiación y sostenibilidad del mismo.
- Medidas de discriminación positiva como eventos específicos (por ejemplo, en talleres grupales diferenciados) y posibilitar la selección del sitio adecuado y la logística para el acceso al mismo, sobre todo a mujeres, ancianos y grupos vulnerables, adecuados con sus horarios, promoverá la diversidad participativa necesaria para enriquecer el proyecto.
- Plazos razonables de los procesos de consulta (sin que ello implique necesariamente el alargamiento de los plazos para la elaboración de los EIAs) aseguran una mayor participación con más representatividad.
- Los materiales, técnicas y medios de presentación y divulgación de la información del proyecto que se adecúan a los niveles de educación y a la cultura de las partes promueven mayor acceso y participación, así como la selección del sitio del evento y el hecho de asegurar la disponibilidad de servicios de transporte.
- Es importante asegurar que el personal a cargo de los procesos participativos cuente con competencias interculturales, conocimientos y experiencia práctica en la aplicación de derechos humanos y de normas ambientales.
- La inclusión en los equipos de proyecto de personas indígenas en los equipos a cargo de las consultas podría fortalecer la credibilidad y la efectividad de las mismas.
- Considerando que, entre la elaboración del Diseño Final, hasta el inicio de obras puede transcurrir un tiempo largo, es recomendable incluir un proceso de socialización previo al inicio de obras, en el que se informe nuevamente las características del proyecto y se presente el cronograma actualizado de ejecución de obras.
- A veces la metodología puede requerir guardar confidencialidad de opinión, sobre todo por razones de seguridad de quienes se oponen al proyecto, por tanto, se deben

- considerar técnicas participativas complementarias a talleres (encuestas y entrevistas, por ejemplo).
- Reuniones previas de socialización con autoridades y personas con liderazgo local para la socialización del proyecto y definición de agenda y metodología participativa a aplicar allanan el proceso construyendo apoyo al mismo.

## 10. CHECK LIST DE CONTROL DEL PROCESO PLAN DE CONSULTA/DIFUSIÓN

Pregunta de control	Si	No	Comentarios
<b>Fase de preparación</b>			
¿Se han identificado las partes interesadas clave del proyecto y sus intereses (+) o afectaciones (-) en un mapeo/análisis de actores o similar?			
¿Se han pre-identificado claramente (y de manera diferenciada por género, diversidad étnica y etárea) los posibles riesgos y oportunidades que surgen del proyecto por cada una de las partes interesadas dentro del área de influencia del proyecto?			
¿Se han identificado posibles conflictos entre partes que puedan incidir en la metodología de la consulta o en el proceso de divulgación? En caso positivo: ¿qué medidas metodológicas se han tomado para mitigarlos?			
¿Se han definido los medios adecuados para asegurar la difusión del proceso de consulta o de divulgación según grupo de partes interesadas?			
¿Se ha asegurado en la convocatoria la representatividad de la diversidad de las partes y, en especial, de los grupos poblacionales identificados como de mayor vulnerabilidad?			
¿Se ha asegurado que el equipo responsable esté lo suficientemente capacitado para los procesos de consulta divulgación de información?			
¿Se han convocado a las partes interesadas de manera oportuna, culturalmente apropiada y asegurando su adecuada representatividad según su diversidad?			
¿Se ha registrado la convocatoria con la suficiente evidencia?			
¿Han sido las consultas apropiadas al contexto cultural y social?			
¿Se ha registrado debidamente y divulgado públicamente el proceso de consulta y sus resultados (en particular las opiniones divergentes y consultas y compromisos clave del proyecto)?			
¿Cómo se ha previsto abordar las inquietudes y recomendaciones de las partes interesadas en la toma de decisiones del proyecto y en el sistema de gestión en general?			
En el caso de poblaciones indígenas: ¿se ha participado la realización de la consulta con la Autoridad con competencia en asuntos indígenas?			
¿Han surgido conflictos durante la implementación del proceso de consulta?, en caso de ser así: ¿qué medidas se han empleado o se emplearán para evitar su escalada?			
<b>Fase de construcción</b>			
¿Se han considerado en el diseño las perspectivas de las distintas partes interesadas? Si no es el caso: ¿se han identificado posibles riesgos?			
¿Se ha proporcionado información completa y oportuna previa a las partes interesadas clave?			
¿Se ha implementado el mecanismo de resolución de consultas, quejas y reclamos de manera accesible a todas las partes?			

<b>Pregunta de control</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Comentarios</b>
¿Cuáles son los planes de acción que el proyecto implementará para reducir el riesgo y mejorar los beneficios para las partes interesadas?			
¿Cuáles son los mecanismos establecidos para garantizar que las partes interesadas se mantengan informadas e involucradas durante la implementación del proyecto?			
¿Ha continuado la consulta a los interesados durante la implementación?			

## ANEXO 1: MAPEO/ANÁLISIS DE PARTES

PARTE INTERESADA	Nombre, dirección y teléfono de contacto	Interés en el proyecto			Poder respecto al proyecto		Recursos o estrategia de participación
		Grupo de interés (*)	Tipo de interés (no consciente, opuesto, neutro, apoyo, liderazgo)	Grado de interés (alto, medio o bajo)	Poder (freno, cambio, promoción del proyecto)	Grado de influencia (alto, medio o bajo)	
Parte interesada 1							
Parte interesada 2							
Parte interesada 3							

(\*) Ejemplos de grupos de interés pueden ser:

- Autoridades nacionales, subnacionales, locales, comunitarias o indígenas
- Representantes académicos/ científicos
- Representantes de ONG y fundaciones de desarrollo
- Afectados por pérdida de tierras o medios de subsistencia
- Beneficiados del proyecto



- Stakeholders with **high power** and **high interest** are major stakeholders that are heavily invested in the project. They must be actively managed.
- Stakeholders with **high power** but **low interest** must be kept satisfied. They can derail the project over seemingly minor issues.
- Stakeholders with **low power** but **high interest** must be kept informed. They can create high influence (i.e. raise a stink) if they don't get what they want.
- Stakeholders with **low power** and **low interest** must be monitored, in case they become more powerful and affect the project in the future.

## **ANEXO 2: MARCO NORMATIVO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE FONPLATA**

### **CONVENIOS INTERNACIONALES**

- Acuerdo de Escazú: tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.
  - Ratificado por Argentina por Ley Nº 27.566 del 19/10/2020
  - Ratificado por Bolivia por Ley Nº 1.182 del 03/06/2019
  - Ratificado por Uruguay por Ley Nº 19.773 del 17/07/2019
  - Firmado por Brasil en 2018
  - Firmado por Paraguay en 2018

### **ARGENTINA**

- Constitución Nacional (art. 1, 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo, así como el art 75(inc.22) que incorpora los Tratados Internacionales a la jerarquía constitucional)
- Ley 104 de Derecho a la Información.
- Ley 25.831/2003: Régimen de Libre Acceso a Información Pública Ambiental.
- Decreto 1172/2003, Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional.

### **BOLIVIA**

- Constitución Política del Estado (art. 30 y 352).
- Ley 1.257/1991 que ratifica el Convenio 169 de la OIT.
- Ley 1.333/1992 y su Reglamento de Prevención y Control (D.S 24.176/1995), que establecen como requerimiento la participación de las partes en los estudios de impacto ambiental y social.
- Ley 3.760-2007 sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Decreto Supremo 28.168, que garantiza el derecho ciudadano de acceso a la información de todo acto realizado por el Poder Ejecutivo.
- Ley Nº 341 Ley De Participación Y Control Social (art 8, inc. 1 y 13).

### **BRASIL**

- Constitución Federal de 1988 (art 231), reconoce los derechos de los pueblos indígenas
- Ley 6.938/1981, establece la Política Nacional del Medio Ambiente.
- Resolución CONAMA 009/1987, proporciona la celebración de audiencias públicas en el proceso de licencia ambiental.
- Resolución CONAMA/1986, proporciona criterios básicos y guías generales para la evaluación del impacto ambiental.

### **PARAGUAY**

- Ley 5.282 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.
- Ley 294 sobre Estudio de impacto ambiental, art.8 sobre la obligación de asegurar un procedimiento que permita la consideración de las observaciones, denuncias e impugnaciones.
- Decreto Nº 1039/2018 "Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay".
- Ley 234/1993 Que aprueba el Convenio No 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

### **URUGUAY**

- Ley 16.466/1994 Prevención y evaluación de impacto ambiental (art. 13 y 14 sobre audiencia pública).
- Ley 17.283/2000 de Protección del medio ambiente (art. 7(c)), establece la información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental como instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto 349/2005. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales. Establece la audiencia pública como un requisito a cumplir en todos los proyectos clasificados como de riesgo mayor (categoría C para el país) y considerando las repercusiones de orden cultural, social o ambiental puede ser establecida también para algunos proyectos clasificados bajo la categoría B de riesgo medio. Es convocada y presidida actualmente por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Ley 18.238/2008, reglamentada por el Decreto 232/010 regulan el libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.

PRESIDENCIA EJECUTIVA  
3 de junio de 2024  
Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN PRE/RES-047/24

ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA.  
"DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL"; "GUÍA DE DESAFECTACIONES CON O SIN NECESIDAD DE REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS"; y "GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CICLO DE PROYECTOS DE FONPLATA".

APROBACIÓN.-

LA PRESIDENTE EJECUTIVA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la propuesta de actualización normativa, presentada al Comité Operativo, en sesión de fecha 28 de mayo de 2024, se considera necesario actualizar las Directrices Operativas para la Gestión Ambiental y Social; aprobar la Guía de Desafectaciones con o sin Necesidad de Reasentamientos Involuntarios, la Guía para la Participación Social y Difusión de Información en el ciclo de Proyectos de FONPLATA.

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Países, tendrá a su cargo realizar las sucesivas actualizaciones de la normativa antes referida, debiendo en todos los casos, informar a la Presidencia Ejecutiva, las periódicas actualizaciones que se realicen en los documentos aprobados.

Que el Presidente Ejecutivo posee las atribuciones necesarias para aprobar y actualizar los procedimientos administrativos y operativos, así como delegar en funcionarios del Banco las atribuciones que considere necesarias;

ATENTO: A la opinión favorable de la Consejero Legal,

**R E S U E L V E :**

- 1º Aprobar las Directrices Operativas para la Gestión Ambiental y Social, la Guía de Desafectaciones con o sin Necesidad de Reasentamientos Involuntarios, la Guía para la Participación Social y Difusión de Información en el Ciclo de Proyectos de FONPLATA, contenidas en los documentos anexos a la presente Resolución (documentos: VPO/EJE-02.02; VPO/EJE-12.01; VPO/EJE-13.01).
- 2º Delegar en la Vicepresidencia de Operaciones y Países, las atribuciones necesarias para revisar y actualizar la precitada normativa, previa recomendación del Comité Operativo.

- 3º Dejar sin efecto toda la normativa interna del Banco que se oponga a la aprobada mediante la presente Resolución.
- 4º Notifíquese y archívese.



Luciana Botafogo  
**PRESIDENTE EJECUTIVA**